

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### BADAJOS

##### Cédula de notificación

En los autos número 1.738/1980, seguidos sobre cantidad a instancia de Rosario Botello Méndez y otros, contra «Ayala, Sociedad Anónima», y Comisario de la quiebra, se ha dictado por su señoría la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Badajoz a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Alfredo García Tenorio Bejarano, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos sobre cantidad a instancia de Rosario Botello Méndez y otros, contra «Ayala, S. A.» y el Comisario de la quiebra de la mencionada Empresa, bajo el número mil setecientos treinta y ocho/mil novecientos ochenta, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rosario Botello Méndez y otros contra «Ayala, S. A.», y Comisario de la quiebra, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Rosario Botello Méndez, sesenta mil setecientas cincuenta y cinco pesetas; a Antonio García Robles, setenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco; a Domingo Sánchez Nieto, setenta y un mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas; a José Mangas Toribio, sesenta y cinco mil quinientas once pesetas; a Isidro Hermosel Hernández, sesenta y un mil doscientas noventa y nueve pesetas; a Juan F. González González, setenta y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas; a Angel Romero González, ochenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas; a León Guerrero Sánchez ochenta y siete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas;

A Vicente Soto Sánchez, ochenta y un mil seiscientas sesenta y cinco pesetas; a Francisco Asensio Pacheco, sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas; a Fernando Macías Caro, sesenta y siete mil ciento veintiocho pesetas; a José Gil Flores, sesenta mil quinientas setenta y dos pesetas; a Isabel Vega López, sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas; a Julia Alonso Garlitos, sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas; a Antonio Madera Gutiérrez, sesenta y cinco mil quinientas once pesetas; a Julia Moreno Martínez, sesenta mil trescientas ochenta y ocho pesetas; a José Morales Rodríguez, sesenta y cinco mil novecientas veinte pesetas; a Gabriel Madera Gutiérrez, sesenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas; a Manuel Rodríguez Martínez, sesenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas;

A José Luis Ramos Sánchez, sesenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas; a Juan Carlos Fermoselle Durán, sesenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas; a José Rodríguez Hernández, sesenta mil quinientas pesetas; a José Rivera Orrego, setenta y dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas; a Pedro Rico del Viejo, ochenta mil ochocientas cincuenta y siete pesetas; a Isidro Morera Romero, ochenta mil treinta pesetas; a Angel Durán Guisado, setenta y ocho mil veintitrés pesetas; a Ezequiel Trujillo Díaz, cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve pesetas; a Antonio del Viejo Nieto, sesenta y siete mil seiscientas trece pesetas; a Manuel Pérez Gago,

setenta y dos mil quinientas quince pesetas; a Manuel Ramos Rodríguez, ochenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesetas; a Emilio Barrientos Lozano, setenta mil sesenta y tres pesetas; a Juan Montes Cabrera, sesenta y nueve mil novecientas siete pesetas;

A Angel Montes Cabrera, ochenta y dos mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas; a Angel Santeodoro Salgado, setenta mil doscientas setenta y cuatro pesetas; a Manuel Cáceres Sánchez, sesenta y nueve mil cuarenta y siete pesetas; a José Antonio Maidonado Cabanillas, sesenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesetas; a Juan Gallardo Gallardo, ciento cincuenta y cuatro mil novecientos seis pesetas; a José Luis Acero Zabala, sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesetas; Alonso Cantero Cedillo, sesenta y nueve mil setecientas cuarenta y seis pesetas; Vicente Pacheco Domínguez, setenta y cinco mil ochocientos noventa pesetas; Juan González Sosa, cincuenta y ocho mil doscientas dos pesetas; Emilio Méndez Cortez, setenta y dos mil cuatrocientas veinticinco; a Agustín Díaz Gragera, sesenta y ocho mil ciento sesenta pesetas; a Mateo Sánchez Sayago, cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y una;

A Manuel Cáceres Romero, cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y una pesetas; a Julián Mora Santos, setenta y cuatro mil novecientas cincuenta y dos pesetas; a Diego Domínguez Constantino, ciento diecinueve mil ciento cincuenta y dos pesetas; a Diego Domínguez Constantino, ciento diecinueve mil ciento cincuenta y una pesetas; a Teodoro Gaitán Segador, cincuenta y dos mil noventa y nueve pesetas; a José García de Miguel, setenta y cinco mil trescientas seis pesetas; a Manuel Gamero Cansado, sesenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesetas; a Francisco Jesús Asensio Cortés, sesenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas; a José Antonio Sevilla Romero, cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve pesetas; a José Luis Oreja Senero, cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve pesetas; a Francisco Peinado Mulero, ochenta y un mil novecientas cincuenta y nueve pesetas; a Juan Antonio Rosado Cuéllar, setenta mil sesenta y tres pesetas;

A Francisco Hernández Holguera, cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve pesetas; a Miguel José Vieira Alves, sesenta y ocho mil novecientas siete pesetas; a Florentino Gaitán Segador, sesenta mil seiscientas veinte pesetas; a Celestino González Urcia, sesenta y nueve mil trescientas ochenta y una pesetas; a José Antonio Giraldo Donoso, setenta y cinco mil trescientas seis pesetas; a Emilio Molina Gil, setenta y cuatro mil novecientas cuarenta y dos pesetas; a Fernando Navia Rodríguez, setenta y dos mil cincuenta y dos pesetas; a Miguel Barroso García, sesenta y seis mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas; a Antonio Corchuelo García, sesenta y seis mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas; a Luis Miguel Velarde Vázquez, setenta y un mil quinientas noventa y nueve pesetas, y a Juan Cárdenas Fernández, cincuenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas. Firmado: Alfredo García Tenorio.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la Empresa «Ayala» y Comisario de la quiebra de la mencionada Empresa, en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 15 de enero de 1981.—El Secretario.—945-E.

### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal, con el número 687 a 689/80, sobre despido, a instancia de don Evaristo Domínguez Baena y otros contra don Mariano Alonso Monge, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba resueltos los contratos de trabajo que unían a los actores Evaristo e Ildefonso Domínguez Baena y Jesús Gómez Cuesta con el demandado Mariano Alonso Monge, el que le abonará la indemnización de 14.880 pesetas a cada uno, más los salarios desde el 19 de mayo de 1980 hasta el día de hoy. Notifíquese esta resolución, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso. Lo acordó y firma su señoría, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—1.134-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal, con el número 544/80, sobre despido, a instancia de don Cipriano Moreno Martín contra don Mariano Alonso Monge, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo entre el actor Cipriano Moreno Martín y Mariano Alonso Monge, el que abonará a dicho demandante la indemnización de 10.854 pesetas más el importe de los salarios desde el 23 de abril de 1980 hasta el día de hoy. Notifíquese, haciéndose saber que contra esta resolución no cabe recurso. Lo acordó y firma su señoría, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—1.133-E.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos números 772 al 777-80, seguidos por salarios a instancias de Angel Parra Padilla y otros, contra Mariano Alonso Monge, se ha dictado sentencia «in voce» en 21 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando las demandas originarias de estos autos, debo condenar y condeno al demandado Mariano Alonso Monge a que haga efectivas a Angel Parra Padilla, veinticuatro mil seiscientas treinta y cinco pesetas; a Juan Ruiz Blázquez, ochenta y tres mil cuarenta y cuatro pesetas; a José Pulido Pérez, noventa y cinco mil setecientas treinta y dos pesetas; a Mariano Márquez Méndez, noventa y cinco mil doce pesetas; a Francisco Parra Ramos, sesenta y tres mil setecientos

cientas noventa y cinco pesetas, y a Fructuoso Polo Sánchez, ochenta y seis mil cincuenta y tres pesetas.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme desde este momento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Mariano Alonso Monge, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y la provincia.

Cáceres, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—1.513-E.

#### CADIZ

##### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 23 de diciembre de 1980, expediente número 1.008/80, recaída en la demanda a instancia de don José Martín Maestre, contra la Empresa «Pesquerías Gaditanas de Gran Altura, Sociedad Anónima» y otro, sobre despido, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Pesquerías Gaditanas de Gran Altura, S. A.» y otro, para el día 22 de mayo de 1981, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tanga por desistido de su demanda.

Cádiz, 23 de diciembre de 1980.

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en prividencia dictada en autos promovidos por don José Martín Maestre, contra «Pesquerías Gaditanas de Gran Altura, S. A.», y otro, sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Pesquerías Gaditanas de Gran Altura, S. A.», para el día 22 de mayo de 1981, a las nueve treinta horas, que comparezca ante dicho Tribunal que se constituirá ese día en la Sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole de que el no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario.

Cádiz, 23 de diciembre de 1980.—El Secretario.—1.516-E.

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad con fecha 21 de enero de 1981, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 819/80, a instancia de don Miguel Pérez Betanzos, contra la Empresa «Sociedad Cooperativa Limitada (Construcciones del Sur)», sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Miguel Pérez Betanzos contra «Sociedad Cooperativa Limitada (Construcciones del Sur)», debo condenar y condeno a la Entidad demandada a

que por salarios, gratificaciones e indemnización de contrato devengados hasta el día cinco de julio último, abone al demandante la suma de noventa y ocho mil doscientas cincuenta y nueve pesetas.

Con lo que se dio por terminado el acto extendiéndose el presente documento que firman con su señoría los asistentes, dándose así por notificados de esta sentencia, que asimismo se notificará en forma a la Empresa demandada, y advirtiéndose que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Doy fe. Firmado, José Luis Marquina Díez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Sociedad Cooperativa Limitada (Construcciones del Sur)», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 21 de enero de 1981.—El Secretario. 1.514-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

###### Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, a don Antonio Robles Gutiérrez, habiéndose nombrado como Interventores mercantiles a don Pedro Ruiz Beviá y a don J. Francisco Casamayor Cano, y como Interventor acreedor al Banco de Alicante.

Dado en Alicante a 21 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega.—956-C.

##### ALMANSA

###### Edicto

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Calzados Villaresca, S. L.», domiciliada en la calle Pérez Galdós, 129, de esta población, seguido ante este Juzgado bajo el número 64 de 1980, ha recaído resolución de fecha 28 del actual, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Se declara a la Entidad mercantil «Calzados Villaresca, S. L.», domiciliada en esta ciudad, en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional.

Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de esta ciudad el día 24 de marzo próximo y hora de las once, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Cítese por cédula a los acreedores residentes en esta ciudad, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos antes citados. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Lo mandó y firma el señor don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido. Doy fe.—E. Sánchez.—Ante mí, A. Verdejo.—Rubricados.»

Dado en Almansa a 29 de enero de 1981. El Juez Eugenio Sánchez.—El Oficial en funciones de Secretario.—807-3.

#### ARANJUEZ

Don Guillermo Ripoll Olazabal, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 321 de 1980, a instancia de «Basf Española, S. A.», contra «Pinturas Smeyers, Sociedad Anónima», con domicilio social en Arganda del Rey, kilómetro 22,800 de la carretera Madrid-Valencia, la que actualmente se encuentra cerrada y en ignorado paradero sus representantes legales, en cuyos autos y a instancia de la parte actora, se han declarado embargados, como de la propiedad de la ejecutada, los siguientes bienes:

Seis molinos de bola para moler pigmentos de pintura.

Camión Avia de 5.000 kilogramos.

Materiales de oficinas y maquinaria que se encuentra dentro de las naves.

Tres naves en el polígono El Malvar, de Arganda del Rey, kilómetro 23 de la carretera Madrid-Valencia, calle Camino de la Isla, superficie 1.248 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chincón, tomo 1.619, folio 239, finca 19.790.

Finca rústica en Arganda del Rey, sitio del Bazar de Postas, inscrita al tomo 1.619, folio 230, finca 19.788.

Finca urbana, parcela K de Arganda del Rey, inscrita al tomo 1.620, folio 19, finca 19.800.

En cuanto sean suficientes a cubrir la suma de 241.020 pesetas de principal, más 82.925 pesetas calculadas para gastos de protesto, intereses y costas.

Al propio tiempo se cita a los representantes legales de la demandada, para que, en término de nueve días, puedan comparecer en las actuaciones, personándose en forma y oponerse a la ejecución despachada con apercibimiento que de no verificarlo, será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranjuez a 26 de enero de 1981.—El Juez, Guillermo Ripoll Olazabal. El Secretario.—1.025-C.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Fermín Sanz Villuendas Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.158/80-T, promovidos por doña Rubidia Rubio Velázquez, contra «F. y F. Acero, Sociedad Anónima», representada la primera por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, sobre reclamación de 816.000 pesetas más 720.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, las fincas embargadas a la demandada, en tantos lotes como fincas y que son las siguientes:

##### Primer lote

Departamento número siete, piso segundo, puerta primera. Se compone de cuatro habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y recibidor; ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: Por el frente, considerando como tal la entrada del piso, con la calle Félix Oliveras; por la derecha con Ricardo Llargués Piera, y por la izquierda, con Mercedes Cuxart. Tiene asignado un coeficiente de 10,30 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 2 al tomo y libro 234 de Cornellá, folio 191, finca 22.340, inscripción primera.

Se valora la descrita finca en la cantidad de ochocientos dieciséis mil pesetas (816.000 pesetas).

**Segundo lote**

Departamento número nueve, piso ático, puerta primera. Se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, recibidor y terraza de uso exclusivo de este departamento; ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados útiles, y linda: Por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de escalera y patio de luces; por el fondo mediante la terraza con la calle de Félix Oliveras; por la derecha, con Ricardo Llargués Piera y patio de luces, y por la izquierda, con Mercedes Cuxart. Tiene asignado un coeficiente del 8 por 100. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad citado, tomo y libro 234, folio 195, finca número 22.342, inscripción primera.

Se valora la descrita finca en la cantidad de setecientos veinte mil pesetas (720.000 pesetas).

**Tercer lote**

Departamento número diez, piso ático, puerta segunda. Se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, recibidor y terraza de uso exclusivo de este departamento; ocupa una superficie útil de cincuenta y dos metros cuadrados, y linda: Por el frente, considerando como tal la entrada del piso, con hueco de la escalera y patio de luces; por el fondo, con la calle Mosen Andréu, mediante terraza; por la derecha, con Mercedes Cuxart, y por la izquierda, con Ricardo Llargués Piera y patio de luces. Tiene asignado un coeficiente del 8,3 por 100. Está inscrito en el citado Registro tomo y libro 234, folio 197, finca número 22.343, inscripción primera.

Se valora la descrita finca en la cantidad de setecientos veinte mil pesetas (720.000 pesetas).

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, avenida Lluís Companys, números 1 y 3, el día 20 de marzo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores de lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta del lote en que desea tomar parte.

2.º Que para tomar parte en la misma, deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de propiedad de las fincas descritas que han sido aportadas a los autos por la demandada, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 15 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—1.026-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.080 de 1979-M, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.» representada por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, contra don Luis Sentís Anfrus, en reclamación de 23.500.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 80.000.000 de pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

**Finca objeto de subasta**

«Porción de terreno, edificable, rodeado en parte de cerca, en el que hay construida una casa, sita en la barriada de Sarriá, de esta ciudad, lugar llamado "Pedralbes", calle Panamá, de superficie once mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados y ocho decímetros trece centímetros cuadrados; linda, por el Sur, con frente con la calle Panamá, donde está señalada con los números dos al ocho; por la derecha, Este, y por detrás, Norte, con la calle Nuestra Señora de Lourdes, y por la izquierda, Oeste, con propiedad de don José Noble Blay Water.»

Inscrita al tomo 1.899, libro 249, folio 124, finca número 9.204, inscripción primera.

Barcelona, 16 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—1.010-C.

**Edicto**

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.265 de 1977 P.D. penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Barcelona, que litiga de pobre representada por el Procurador señor Sicart Llopis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Constructora Inmobiliaria, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación en la escritura de constitución de la hipoteca el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 596.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca objeto de subasta**

Número treinta y nueve.—Piso octavo, puerta cuarta de la casa sita en Barcelona, Pasaje Ter, unidad 242, de superficie sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano y caja de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con Pasaje Ter; a la derecha, con rellano y caja de la escalera y vivienda puerta tercera de igual planta, y al fondo, por pared lateral mediante con la casa número 241 del Pasaje Ter, y en parte y mediante terraza con el propio pasaje. Cuota de participación dos enteros con cincuenta y cuatro céntimos por ciento. Inscrita, la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Barcelona, número 1, al tomo 1.530, libro 593 de Badajona, folio 181, finca número 29.133. Inscripción primera, inscrita, asimismo, la hipoteca constituida en favor de mi mandante a la inscripción segunda de la finca, según resulta de la nota registral al pie de la escritura acompañada de documento número uno.

Barcelona, 16 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—1.474-E.

**Edicto**

Don Francisco Rivero Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 896-V de 1975, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de «Banco Industrial de Bilbao», representado por el Procurador señor Marín Navarro contra «Especialidades Reina», en reclamación de 5.249.866 pesetas; en los cuales he acordado sacar

a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 5.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 30 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que se dirán salen a subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipa para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

*Los bienes que son objeto de subasta son los siguientes*

1.º Edificio oficinas, bien terminado y en buen estado de conservación, todo ello de obra de albañilería y buen pavimento con aislante en el techo, de una superficie construida de 100 metros cuadrados y una altura de tres metros, aproximadamente, valorado en 1.200.000 pesetas.

2.º Edificio nave almacén, anexo a las oficinas antes descritas, comunicadas entre sí interiormente, bien conservado en términos generales, construido de estructura de hierro, ceramios exteriores de ladrillos, con ventanales en fachadas y cristalerías, piso de cemento y cubiertas de armaduras de hierro y urulitas, con una altura de pilares de siete metros y nueve metros cincuenta centímetros al centro o cumbre aproximadamente. Completamente diáfano y con muy escasos pilares interiores, de una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados construidos, dotado de puertas de acceso para vehículos de gran tonelaje, valorado en 12.500.000 pesetas.

3.º Edificio cámaras que es prácticamente prolongación del que se cita con el número 2 por el cual tiene su acceso. Se compone de diez cámaras de conservación de frutas de 10 por 10 por 6, o sea, cien metros cuadrados y 600 metros cúbicos cada una. Tiene una superficie total de mil metros cuadrados, con un pasillo central, cinco cámaras a cada lado, de una superficie aproximada de 250 metros cuadrados. Se encuentran en su totalidad condicionadas con aislantes y puertas especiales, valorado en 14.000.000 de pesetas.

4.º Salas de máquina y transformador. Ubicadas a continuación de la zona de cámaras y colindante con ésta, por la que tienen acceso de construcción similar a la parte de naves y con una altura de siete metros aproximadamente, con una superficie total de 150 metros cuadrados construidos, valorado en 1.200.000 pesetas.

5.º Cuarto calderas, ubicado fuera y separadamente del bloque de construcciones que antes se ha ido desglosando, de construcción similar, de una altura de cuatro metros, con una superficie construida de 100 metros cuadrados, valorado en 800.000 pesetas.

6.º Pequeña edificación a medio construir, en mal estado, a espaldas de las naves de almacén, con entrada por la parte exterior de la finca, de 90 metros aproximadamente, valorado en 350.000 pesetas.

7.º Maquinaria instalación y transformador en regular estado de conservación y en funcionamiento, valorado en 8.750.000 pesetas.

8.º Resto de finca rústica no ocupada por edificaciones sin ningún destino actual, de siete mil metros cuadrados aproximadamente, valorado en 300.000 pesetas.

El total de estos bienes están valorados en la suma de treinta y nueve millones cin mil pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—961-C.

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1.504-80 C, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Bautista Bohigues Cloquell en nombre y representación de «Corporación Hipotecaria, Sociedad Anónima» contra don Luis de Villasanté Marschall, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera vez subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 17 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de un millón doscientas mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores.

*Finca objeto de la subasta*

Entidad número 20, vivienda piso ático puerta primera de la escalera números 85 y 87 del edificio señalado con los números 85, 87 y 89 de la calle Valles de la barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie cubierta de cincuenta y siete metros veinte decímetros ochenta y seis decímetros, digo y un cubierta de diez metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Sus lindes son: por el frente, o sea mirando desde la calle de Valles, con el rellano de la caja de la escalera por la que tiene la puerta de entrada, patio interior de luces y vivienda cuarta de esta misma planta y escalera; por la derecha entran-

do, vivienda segunda de estas mismas planta y escalera; por el fondo, proyección vertical de la terraza descubierta del entresuelo primera de la misma casa; por la izquierda, con las casas números impares del número 3 al 17, de la calle Collegats mediante un pasaje y en muy pequeña porción patio de luces, por debajo con la planta segunda y por encima con el espacio aéreo y la cubierta común del edificio. Cuota en la propiedad horizontal dos enteros veinticinco centésimas por ciento.

Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.866, libro 63 de la Sección 2.ª, folio 62, finca número 5.059, inscripción segunda.

Barcelona, 26 de enero de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—521-13.

*BILBAO*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 1.054/80 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina, que goza de beneficio legal de pobreza, contra «Inversora de Mondragón, S. A.», sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que mas abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 19 de marzo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

Número 19. Local letra A en la planta alta segunda, a la altura de la calle San Vicente. Ocupa una superficie de 38 metros cuadrados, linda al Norte, departamento número 20.

Referencia registral al libro 1.104, folio 63, finca número 41.033, inscripción segunda. Municipio de Bilbao.

Número 20. Local letra B en la planta alta segunda a la altura de la calle San Vicente, ocupa una superficie de 150 metros cuadrados.

Referencia registral, al libro 1.104, folio 66, finca 41.035, inscripción segunda. Municipio de Bilbao.

Una participación indivisa de un entero y ochenta y ocho milésimas por ciento del local número tres del conjunto formado por las plantas altas, primera, segunda y tercera, a partir de la calle Mueble de Oribitarte. En el conjunto se destinan a aparcamiento de automóviles de turismo en siete alturas, o entreplantas, cuatro al Este o derecha, mirando desde la calle San Vicente y tres al Oeste o izquierda, con una superficie total de tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Inscripción: Al libro 1.104, folio 55, finca 41.031, inscripción 116. Bilbao.  
Valoradas las fincas a efectos de subasta y con la rebaja del 25 por 100 en la cantidad de 8.797.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de enero de 1981.—El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—1.549-E.

#### BURGOS

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, accidental, de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 81 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Virgilio Sánchez Benito, mayor de edad, casado, Agente comercial, de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio consignado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes inmuebles objeto del préstamo hipotecario propiedad del demandado:

Fincas sitas en Burgos:

1. Local de la planta baja al que se le asigna el número 1 de la casa número 11 de la calle Benedictinas de San José. Tiene una superficie útil de 58,27 metros cuadrados. Linda: al frente, en línea de 5,10 metros, con calle Benedictinas de San José; espalda, con paso a solar interior en línea de 3,80 metros, 3,60 metros a patio interior de la misma casa y 2,60 metros a escalera de la misma casa; derecha entrando, con portal de la casa, e izquierda entrando, con terreno de la parroquia de San Pedro de la Fuente.

Inscrito en el tomo 2.326 del archivo, libro 34 de la Sección Primera de Burgos, folio 79 vuelto, inscripción segunda, finca 2.158. Cuota de participación, 4,28 por 100.

Tasada a efectos de subasta en 1.615.000 pesetas.

2. Un solar o patio interior que mide 275,37 metros cuadrados, a la calle Benedictinas de San José, y linda: al frente, con local de planta baja descrita y en línea de 45,40 metros a patio de luces de viviendas interiores de la planta; espalda, en línea quebrada de 38,80 metros, con terrenos de la parroquia de San Pedro de la Fuente, y 24,40, con el solar de semi-sótano; derecha entrando, en línea quebrada de 14,70 metros, a casa número 11 del mismo bloque, y de 1,80 metros, con finca número 5 de la calle de Benedictinas de San José, e izquierda entrando, en línea de 18,50 metros, con terrenos de la parroquia de San Pedro de la Fuente. A esta finca se entra por la planta baja de la casa Benedictinas de San José, 11.

Inscrito al tomo 2.326, libro 34 de la Sección Primera de Burgos, folio 152, finca 2.206, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 85.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 12 de marzo del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes indicado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juz-

gado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 26 de enero de 1981.—El Juez, José Antonio Vesteiro.—El Secretario.—326-D.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Fernando Tintore Loscos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecutivo número 381 del año 1978 que se siguen a instancias del Procurador don Manuel Benedito Redón, en nombre y representación de «Banco de Fomento, S. A.», contra Julio Garrigues Lacasa y Pilar Soriano Pons, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio de tasación los bienes que se describirán a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el próximo día 25 de marzo de 1981 a las once horas. Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o precio que sirve de tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cantidades depositadas, se devolverán, salvo la del mejor postor; que los autos y la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el importe del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas y

#### Bienes que se subastan

«Inmueble número 1. Antecedentes y objeto.—Rústica, campo de tierra seco situado en el término de Benicamis, partida del Sigalero, cuya superficie mide 8 áreas 80 centiáreas, lindante por Norte y Sur resto de la finca de que se segregó; Este, resto también de la finca de que se segregó y Francisco Tomás Llorens, y Oeste, resto de la finca de que se segrega en la parte de ella que se destina a camino.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón, en el tomo 937, libro 59, folio 22, finca 6.213, inscripción primera. Valorada en 6.099.000 pesetas.

2. Piso 1.º con el cuarto trastero número 2, ocupando una superficie de 185 metros 96 decímetros cuadrados, compuesto de cinco dormitorios, recibidor, ropero, sala de estar, comedor, cocina, servicio y galería, representativo todo ello de veinticinco cienavos partes de la casa habitación destinada a viviendas, de ocho metros de fachada por veintitrés metros veinticinco centímetros de profundidad media, situada en esta ciudad, avenida Capuchinos, número siete, compuesta de planta baja a la que corresponden los veinticuatro metros restantes del solar destinado a patio descubierta, tres pisos en alto con entrada independiente por la escalera, y azotea en la que existen cuatro cuartos trasteros; ocupa la superficie total de su solar doscientos nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados; lindante a la derecha entrando don Jaime Bellver; izquierda, Asunción Segarra Blanch, y fondo o espaldas, Amparo Tárrega.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón en el tomo 326, libro 211, folio 181, finca 23.038, inscripción cuarta. Valorada en 4.009.298 pesetas.

3. «Piso tercero del edificio situado en

Castellón, avenida Capuchinos número 7, con entrada independiente por el zaguán y escalera existentes en dicho inmueble; ocupa una superficie de 185 metros 96 decímetros cuadrados, y se compone de cinco dormitorios, recibidor, ropero, sala de estar, comedor, cocina, servicio y galería, y linda por la derecha Jaime Vellver, izquierda Asunción Segarra Blanch y fondo Amparo Tárrega. Pertenece a este piso el cuarto trastero número cuatro de los existentes en la azotea.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón, en el tomo 326, libro 211, folio 183, finca 23.039, inscripción cuarta. Valorada en 4.009.298 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 20 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Fernando Tintore Loscos.—El Secretario. 892-C.

#### GERONA

En expediente para la suspensión de pagos de la Entidad «Batlle, Solés y Compañía, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle Barcelona, número 148, el ilustrísimo señor don Narciso Farrán Ucheda, Magistrado-Juez decano en funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona y su partido, ha dictado el siguiente:

«Auto.—Gerona a 30 de octubre de 1980. Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos y documentos acompañados; y

Resultando que en el expediente para la suspensión de pagos de «Batlle, Solés y Compañía, S. A.», que se sigue en este Juzgado con el número 237/79, se presentó, por su representación en autos, escrito, con fecha 14 de marzo del corriente año, interesando la suspensión de la Junta de acreedores convocada para el día 17 de abril siguiente y la prosecución del procedimiento por escrito por exceder el total de acreedores de la lista, obrante en autos, de 200, lo que se acordó en providencia de auto de 22 y 29 de marzo del corriente año, respectivamente, después de oídos a los señores Interventores por un plazo de tres días, los cuales dieron su aquiescencia a tal petición. Que en el referido auto se concedió a la suspensión un plazo de tres meses para la presentación de la proposición de convenio, habiéndolo efectuado dentro de plazo, presentada dicha proposición de convenio, así como lista de los acreedores adheridos, obtenida de forma auténtica, cuyo contenido literal de convenio y lista es el siguiente:

«Propuesta de modificación de convenio.—Que presenta el suscrito acreedor, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Batlle, Solés y Compañía, Sociedad Anónima», y que somete a la aprobación de sus acreedores:

Primero.—Son acreedores de la Entidad «Batlle, Solés y Compañía, S. A.», a efectos del presente convenio, los que figuran como tales en la lista definitiva de acreedores formulada por la intervención judicial, sin perjuicio de lo que se dirá en el pacto duodécimo del presente convenio.

Segundo.—La Entidad «Batlle, Solés y Compañía, S. A.», seguirá ostentando la administración y dirección de sus negocios, que estará integrada por los siguientes miembros: «Taller Industrial Llorella, Sociedad Anónima»; Benito Campasol, José Roura Rabassada, por la Compañía deudora.

Comisión, se vea impedido o renuncie a formar parte de la misma, por circunstancias posteriores a la fecha de aprobación, quedan facultados para designar los sustitutos de entre los acreedores.

Corresponden a la Comisión que se cita las facultades siguientes:

a) Intervenir y controlar las operaciones comerciales que lleve a cabo la Entidad «Batlle, Solés y Compañía, S. A.», recabando de ésta cuantos datos estimen precisos para su información.

b) Tener acceso a los libros de contabilidad de la Entidad 'Batlle, Solés y Compañía, S. A.'.

c) Las que se deriven de los términos del presente convenio.

d) Designar la persona que, con el carácter de delegada de la Comisión, pueda ejercitar las facultades de los apartados precedentes, cuya retribución irá a cargo de la deudora.

Tercero.—La Comisión interventora tendrá el especial carácter de liquidadora en relación a la totalidad de bienes inmuebles y maquinaria que figuran en el activo de la Entidad 'Batlle, Solés y Compañía, S. A.', salvo la que la Compañía considere indispensable para el buen funcionamiento de la sección de fundición, estando facultada, desde el momento en que quede aprobado el presente convenio, para proceder a la venta de los mismos por el precio y condiciones que tenga por conveniente.

A este efecto la Entidad 'Batlle, Solés y Compañía, S. A.', se obliga a otorgar, en el plazo de ocho días y por ante Notario, poderes a favor de los componentes de la Comisión según minuta que facilitará esta Comisión. En estos poderes se hará constar que la otorgante se obliga a no revocarlos por tener carácter contractual, renunciando expresamente a dicha facultad en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Código Civil.

Cuarto.—La Comisión interventora percibirá anualmente, como premio a su gestión, un cinco por ciento (5 por 100) sobre las cantidades que entregue a los acreedores a cuenta del pago de sus créditos.

Quinto.—La Entidad 'Batlle, Solés y Compañía, S. A.', se obliga a satisfacer a sus acreedores el total importe de sus créditos en la siguiente forma y plazos: Durante el primer año, contado a partir de la fecha en que gane firmeza el auto de aprobación del presente convenio, un quince por ciento (15 por 100) del importe de los mismos; durante el segundo año, un veinte por ciento (20 por 100); durante el tercer año, un veinte por ciento (20 por 100); durante el cuarto año, un veinte por ciento (20 por 100); durante el quinto año, un veinticinco por ciento (25 por 100).

Sexto.—Dentro de los tres primeros meses del primer año, contadero a partir de la fecha en que gane firmeza el auto de aprobación del convenio, la Entidad 'Batlle, Solés y Compañía, S. A.', pagará todos los gastos que se hayan originado con ocasión del expediente de suspensión de pagos.

Séptimo.—Para el caso de que la Entidad 'Batlle, Solés y Compañía, S. A.', incumpliera los términos del presente convenio, podrá la Comisión interventora acordar, por mayoría, la liquidación y venta de los bienes propiedad de la Compañía, y su producto repartirlo proporcionalmente al importe de los respectivos créditos.

A este efecto, y a los demás establecidos en este convenio, la Entidad 'Batlle, Solés y Compañía, S. A.', se obliga a otorgar, dentro del plazo de un mes de la fecha del auto de aprobación del convenio y por ante Notario, poderes a favor de los componentes de la Comisión, según minuta que facilitará esta misma Comisión. En estos poderes se hará constar que la otorgante se obliga a no revocarlos por tener carácter contractual, renunciando expresamente a dicha facultad en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Código Civil.

Octavo.—Si la Entidad 'Batlle, Solés y Compañía, S. A.', no pudiera hacer efectivo alguno de los plazos indicados en el precedente pacto quinto, la Comisión interventora podrá acordar, por mayoría, aplazar la cantidad pendiente de pago por tres meses, durante los cuales la cantidad aplazada devengará el interés legal.

En el supuesto contemplado en el párrafo anterior, la anualidad siguiente empezará a contarse a partir de la expira-

ción de la referida prórroga de tres meses.

Tal aplazamiento podrá ser acordado por la Comisión en los términos expuestos, tantas veces como lo considere necesario, siempre que se hayan cumplido los anteriores términos del aplazamiento.

Noveno.—Los créditos de los acreedores no devengarán interés de ningún género, con las salvedades contenidas en el párrafo primero del pacto anterior.

Décimo.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan; asimismo quedan facultados expresamente para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos créditos el saldo que arrojen las cuentas de ahorro o retención a favor de la Entidad 'Batlle, Solés y Compañía, Sociedad Anónima'.

Undécimo.—La aprobación del presente convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito o terceros fiadores, los cuales podrán usar en cualquier momento y tiempo que estimen oportuno.

Duodécimo.—Sin perjuicio de lo estipulado en el pacto primero de este convenio la Comisión interventora podrá aceptar como acreedores de la Entidad 'Batlle, Solés y Compañía, S. A.', a quienes sin estar en la lista definitiva acrediten su condición de tales, mediante la exhibición de los correspondientes títulos de crédito.

También queda facultada la Comisión interventora para introducir modificaciones en más o en menos en la cuantía de los créditos de los acreedores siempre que tales modificaciones queden justificadas oportunamente.

Gerona, mayo de 1980."

"Primera lista de los acreedores adheridos a la proposición de convenio: 'Taller Industrial Llorella, S. A.', crédito de 2.062.426 pesetas; 'Banco de Sabadell', crédito de 1.450.988 pesetas; Jorge Domingo Molina, crédito de 1.226.159,52 pesetas; 'Industrial Química Metalúrgica, Sociedad Limitada' (IQUIMETAL), crédito de 263.915 pesetas; Juan Vinas, crédito de 181.957 pesetas; 'Transacciones de Valvulería, S. A.' (TRANSVAL), crédito de 158.596 pesetas; 'Organización Arras', crédito de 115.985 pesetas; 'Casals Cardona Industrial, S. A.', crédito de 103.870 pesetas; 'Sutec. de Juan Salvatella Vea', crédito de 97.675 pesetas; 'Materiales Técnicos, S. A.', crédito de 65.785 pesetas; 'Transportes Mundi, S. A.', crédito de 59.346,06 pesetas; 'Aceros del Nervión, Sociedad Anónima', crédito de 51.412 pesetas; 'Moser y Rodell, S. A.', crédito de 38.578 pesetas; 'Viuda de J. Palomé', crédito de 19.140 pesetas; 'Comercial Bosch, de Antonio Bosch Prats', crédito de 22.427 pesetas; 'Guiralt, Industrias Eléctricas, S. A.' (GIESA), crédito de 19.702 pesetas."

Resultando que la lista antes reseñada arroja un total de 5.901.841,50 pesetas, visto lo cual, la representación suspenso solicitó un plazo de treinta días para presentar al Juzgado nueva lista de acreedores con la adhesión obtenida de los mismos al convenio también reseñado, en forma auténtica y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 19, párrafo 4.º, de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, por lo que en providencia de 10 del mes de julio último se dió traslado por quince días a los señores Interventores, a fin de que sobre tal evento evacuasen el precedente informe, lo que verificaron considerando aceptable en términos generales las modificaciones presentadas en el convenio transcrito en el anterior resultando, visto lo cual, en providencia de 1 de septiembre se concedió a la suspenso la prórroga de treinta días solicitada, habiendo, dentro de término, dicha parte presentado a la lista de los acreedores adheridos a la modificación del convenio, la cual arroja un total

de créditos de 21.606.814,70 pesetas. Los comprendidos en la referida lista son: 'Llpart', titular de 'Llpart Ingenieros Técnicos Eléctricos', crédito de 281.838 pesetas; 'Rebull, Constructor de Obras, Sociedad Limitada', crédito de 344.041,92 pesetas; 'Adroer Hermanos, S. A.', crédito de 40.642 pesetas; Carlos Batlle Ensesa, crédito de 3.809.531,36 pesetas; María de Porciolos, crédito de 2.000.000 de pesetas; 'Ferretería Puig, S. A.', crédito de 116.516 pesetas; Benito Campasol, representado por el Apoderado de su heredera única, doña María Teixidor Geli, crédito de 395.751,50 pesetas; 'Comercial Eléctrica Gerona, S. A.', crédito de 130.040,90 pesetas; 'Talleres Eléctricos Gerona, S. A.', crédito de 80.656 pesetas; 'Transportes Gerona, S. A.', crédito de 230.068 pesetas; 'Ferretería Industrial', crédito de 8.440 pesetas; 'Maderas Oliveras', crédito de 33.743 pesetas; 'Maderas Oliveras', crédito de 33.283 pesetas; 'Fundiciones Mirtor, S. A.', crédito de 132.508 pesetas; 'Société Nouvelle des Filtres Philippe', crédito de 3.639.412,50 pesetas; 'Productos de Goma Garay, S. A.', crédito de 1.163.526 pesetas; 'Hermanos Mari, S. A.', crédito de 789.884 pesetas; 'Agustín Comadrán, S. A.', crédito de 165.449,28 pesetas; 'Hierros y Metales Muñoz', crédito de 909.022 pesetas; 'Hifesa', crédito de 846.411 pesetas; 'Bombas Félez', crédito de 618.978 pesetas; 'Tubos y Calibrados de Cataluña, S. A.' (TUC-USA), crédito de 567.893 pesetas; 'Energía e Industrias Aragonesas, S. A.' (ELIASA), crédito de 557.841 pesetas; 'Combel', de José Bordas Ripollés, crédito de 446.608 pesetas; 'Tissmetal Lionel Dupont', crédito de 430.654,12 pesetas; 'Compañía General de Carbones, Sociedad Anónima', crédito de 415.685 pesetas; 'Fabricación Españolas Resinas Sintéticas, S. A.', crédito de 396.018 pesetas; 'Olivetti', de 'Hispano Olivetti, S. A.', crédito de 249.100 pesetas; Juan Estany, crédito de 295.776 pesetas; 'Tuberías José Gómez', de José Gómez Rodríguez, crédito de 238.210 pesetas; 'Arenas de Barcelona, S. A.', crédito de 234.338 pesetas; 'Gaes', de 'Gaes, S. A.', crédito de pesetas 203.865; 'Banca March, S. A.', crédito de 202.245,01 pesetas; 'Aceros y Materiales, S. A.', crédito de 194.323 pesetas; Pedro Martí Olivet, crédito de, digo, de Pedro Martí Buxadós, crédito de 166.175 pesetas; 'Jordi, S. A.', antes 'José y Federico Jordi, S. R. C.', crédito de 171.009 pesetas; 'S. A. Echevarría', crédito de 160.962 pesetas; 'Atcor Geryma', de Juan Casanovas Nomen, crédito de 158.837 pesetas; 'Construcciones Mecánicas Licart, S. A.', crédito de 156.519 pesetas; 'Planchas Perforadoras Comas', de A. Comas Boladeras, crédito de 138.584 pesetas; 'Hierros Puig', de 'Eduardo Puig, S. A.', crédito de 106.554 pesetas; Salvador Folch, crédito de 80.861 pesetas; 'Rodamientos Boada, S. A.', crédito de 71.236 pesetas; Joaquín Ensesa, crédito de 60.900 pesetas; 'Tecnotrans, S. A.', crédito de 60.590 pesetas; 'Coemter, Sociedad Anónima', crédito de 50.840 pesetas; Carmen Ensesa, crédito de 43.050 pesetas; 'Resistel, S. A.', crédito de 38.105 pesetas; 'Canon', crédito de 32.200 pesetas; 'Talleres Gráficos L. & E., S. A.', crédito de 32.042 pesetas; A. Casadevall Dueñas, crédito de 25.324,84 pesetas; 'Plásticos Comercial Soler, S. A.', crédito de 19.334 pesetas; Jesús Pradas Puig, crédito de 11.689 pesetas; 'Sim Vilagrán', crédito de 8.434 pesetas; 'Galcerán', crédito de 2.580 pesetas;

Resultando que en la primera lista figura comprendida la 'Organización Arras', con un crédito ordinario de 115.985 pesetas, siendo también dicha Entidad acreedor privilegiado por la cantidad de 1.028.299 pesetas, habiéndose adherido bajo los dos aspectos de acreedor ordinario y privilegiado al convenio de referencia;

Resultando que los acreedores contenidos en la lista definitiva obrante en autos, y no comprendidos en las dos listas reseñadas en el primero y segundo de los resultandos anteriores, son: 'Lenseer' cré-

dito de 1.477.082,14 pesetas; M. Navarro Mingo, crédito de 998.333,80 pesetas; "Manufacturas Costa, S. A.", crédito de 585.243 pesetas; "Olearris, S. A.", crédito de 539.590,18 pesetas; "Peiró, S. A.", crédito de 449.874 pesetas; "Sandiver Española, Sociedad Anónima", crédito de 395.449 pesetas; "Iberleasing, S. A.", crédito de pesetas 379.852; "Castán", crédito de pesetas 373.332; "Construcciones en Madeira para la Fabricación", crédito de 312.485 pesetas; "S. A. Cros", crédito de 286.175,34 pesetas; "Wagons Lits Viajes", crédito de 233.410 pesetas; "Munchs", crédito de 219.024 pesetas; "Barro Chavín", crédito de 180.127 pesetas; "Schmidt Española", crédito de 164.725 pesetas; "Delora Stellite", crédito de 164.231 pesetas; "Cales de Pachs, S. A.", crédito de 148.188 pesetas; "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros", crédito de 128.896,52 pesetas; "Comercial de Metales, S. A.", crédito de 125.498 pesetas; "Herst Konstanski", crédito de 124.780 pesetas; "Hermanos Olera", crédito de 115.954 pesetas; "Tele-sincro, S. A.", crédito de 111.639 pesetas; "Bemsa", crédito de 102.710,08 pesetas; "Ensidesa", crédito de 92.107 pesetas; "Industrias Químicas del Urumea", crédito de 87.496,76 pesetas; "Transportes Morales, S. A.", crédito de 84.000 pesetas; "Foseco", crédito de 79.236 pesetas; "Hau Samher", crédito de 71.362 pesetas; "Kalamazoo", crédito de 70.763 pesetas; "Sociedad Española de Carburros Metálicos", crédito de 68.163 pesetas; "Plastic Omnium", crédito de 62.582 pesetas; "Pizarra y Grory", crédito de 62.563 pesetas; "Imprenta Massó", crédito de 57.994 pesetas; "Gomas Gassó", crédito de 48.468 pesetas; "Avis, S. A.", crédito de 47.959 pesetas; "Dubo a Trumpi", crédito de 46.948 pesetas; "CPC España, S. A.", crédito de 46.313 pesetas; "Modesto Miralles", crédito de 45.845 pesetas; "Anna Ensesa", crédito de 43.050 pesetas; "Relojes Phhg", crédito de 37.125 pesetas; "Tecno", crédito de 41.868 pesetas; "Grúas Palli", crédito de 40.540 pesetas; "Metalco", crédito de 35.984 pesetas; "Electrodos RD", crédito de 34.833 pesetas; "Inter Silver, S. A.", crédito de 34.384 pesetas; "Gráficas Curbet", crédito de 32.320 pesetas; "Geico", crédito de 32.174 pesetas; "Contaminación y Prevención", crédito de 30.810 pesetas; "Distribuidora Gerundense de Pinturas", crédito de 30.790 pesetas; "Esteban Molas", crédito de 30.152,20 pesetas; "Saguer Hermanos", crédito de 29.131 pesetas; "Instar", crédito de 28.982 pesetas; "Manusa", crédito de 26.189 pesetas; "Iso Verificados, S. A.", crédito de 25.932 pesetas; "Matéu", crédito de 25.538 pesetas; "Papelería Española", crédito de 24.472,80 pesetas; "Conyver", crédito de 23.773 pesetas; "Compair Ibérica", crédito de 22.897 pesetas; "Rigau", crédito de 21.230 pesetas; "Fundigama", crédito de 20.908 pesetas; "J. Castellá", crédito de 20.807,77 pesetas; "Colomer Hermanos", crédito de 20.343 pesetas; "Negre Reprografia", crédito de 20.506 pesetas; "Libe", crédito de 20.334 pesetas; "Comercial Martí", crédito de 20.016 pesetas; "Aceros Boixareu, Sociedad Anónima", crédito de 19.992 pesetas; "Criado y Lorenzo", crédito de 14.119,35 pesetas; "Universidad Politécnica", crédito de 19.000 pesetas; "Bourdon Española", crédito de 18.134 pesetas; "Acesa", crédito de 18.003 pesetas; "Roda Sun", crédito de 17.942 pesetas; "Tainco", crédito de 17.470 pesetas; "Telecon", crédito de 17.317 pesetas; "Otesa", crédito de 17.199 pesetas; "Dysmo", crédito de 15.197 pesetas; "Editorial Estudio y Lectura, S. A.", crédito de 14.789 pesetas; "Arcam", crédito de 13.192 pesetas; "Saefi", crédito de 13.819 pesetas; "Domingo Bengoechea", crédito de 12.992 pesetas; "Viuda de Andrés Delafuente", crédito de 12.645 pesetas; "Servicio Estación, Sociedad Anónima", crédito de 12.322 pesetas; "Enrique Tejero", crédito de 11.432 pesetas; "Vincke, S. A.", crédito de 11.370 pesetas; "Hidalgo", crédito de 11.367 pesetas; "Vilalta Vila", crédito de 8.969 pesetas; "Abagol", crédito de 8.960 pesetas; "Steny", crédito de 8.740 pesetas; "Sociedad Anónima Tarragona", crédito de 8.384

pesetas; "Copiaduchs", crédito de 7.901 pesetas; "Ferretería Puigmartí", crédito de 7.848 pesetas; "Casa Camp", crédito de 7.571 pesetas; "Transportes Sala", crédito de 7.200 pesetas; "Transportes Caballé", crédito de 7.000 pesetas; "Case, S. A.", crédito de 6.698 pesetas; "Establecimientos Coll", crédito de 6.684 pesetas; "Escallar", crédito de 6.397 pesetas; "Trans Catalá", crédito de 5.955 pesetas; "Transportes Esteve", crédito de 4.983 pesetas; "Imaga", crédito de 5.284 pesetas; "Comercial Esteve", crédito de 4.983 pesetas; "Brucarolas", crédito de 4.489 pesetas; "Talleres Amp", crédito de 4.464 pesetas; "Soria Hermanos", crédito de 4.288 pesetas; "Bam Ergio", crédito de 4.262 pesetas; "Mas Goberna y Massó", crédito de 4.200 pesetas; "Muebles Barcino", crédito de 3.935,26 pesetas; "Icsa", crédito de 3.876 pesetas; "Talleres Orsal", crédito de 3.459 pesetas; "Tergesa", crédito de 3.400 pesetas; "Mercurio", crédito de 3.328 pesetas; "Joaquín Ginesta", crédito de 3.284 pesetas; "Construcciones Mecánicas Sarasá", crédito de 3.245 pesetas; "Foto Cine Sans", crédito de 3.081 pesetas; "Pinturas Internacional", crédito de 2.312 pesetas; "Transportes Terradas", crédito de 2.277 pesetas; "Ingersoll Rand, S. A.", crédito de 2.254 pesetas; "Talleres Mecánico Guibes", crédito de 2.232 pesetas; "Cat Int y Cia.", crédito de 2.084 pesetas; "Decsa", crédito de 2.034,70 pesetas; "Agustín Mestrelllaunes", crédito de 2.039 pesetas; "Alcasa", crédito de 2.031 pesetas; "Reine, Sociedad Limitada", crédito de 2.028 pesetas; "Central Mecanográfica", crédito de 2.000 pesetas; "Airo Ibérica", crédito de 1.920 pesetas; "Comercial Morcillo Puig", crédito de 1.850 pesetas; "Fundiciones Darne", crédito de 1.771 pesetas; "Comercial Roser", crédito de 1.756 pesetas; "Linei", crédito de 1.573 pesetas; "Vila Tarradell", crédito de 1.318,92 pesetas; "Agustí, S. A.", crédito de 1.290,25 pesetas; "Matéu y Matéu, S. A.", crédito de 1.253 pesetas; "Prointer", crédito de 1.250 pesetas; "Engranajes Mulet", crédito de 1.078 pesetas; "Glopsein", crédito de 1.047,70 pesetas; "Toldos Mayol", crédito de 1.018,80 pesetas; "Roser", crédito de 974 pesetas; "Pumir, S. L.", crédito de 971 pesetas; "Parker Hannifin", crédito de 737 pesetas; "Ryalp Auto", crédito de 489,20 pesetas; "Orifun", crédito de 483 pesetas; "Seuba", crédito de 420 pesetas; "Esparraguera", crédito de 400 pesetas; El total que arrojan los créditos del resto de los acreedores no adheridos al convenio y contenidos en la lista definitiva de referencia es de 10.443.624,28 pesetas;

Resultando que de la última lista presentada por la suspensa se acordó dar traslado a los señores Interventores, los cuales dieron su conformidad a la misma, por lo que quedó el expediente para resolver;

Considerando que de los antecedentes obrantes en autos resulta que las dos listas de adhesiones relacionadas forman un total de veintisiete millones quinientos ochocientos cincuenta y seis pesetas con dos céntimos, e importando los créditos contra la suspensa en este expediente, aparte de los privilegiados y con derecho de abstención, la suma de treinta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientas ochenta pesetas con treinta y cinco céntimos, por lo que los dos tercios de la misma son veinticinco millones trescientas un mil quinientas ochenta y seis pesetas con noventa céntimos, queda patente que los acreedores que han prestado su adhesión al convenio propuesto con las modificaciones introducidas por el acreedor "Taller Industrial Llorella", y aceptadas por la suspensa, exceden en dos millones doscientas siete mil ciento sesenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos, por lo que es procedente dictar resolución aprobando la modificación de convenio transcrita anteriormente y presentada por la representación de la suspensa.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la

modificación de convenio, de mayo del corriente año, propuesta por el acreedor "Taller Industrial Llorella" a los acreedores, y recogida en el primer resultando de este auto, mandando a los interesados estar y pasar por él. Librense los correspondientes despachos a los Registros de la Propiedad del partido y Mercantil de esta provincia, al Juzgado decano de los de igual clase de esta ciudad, y dese a esta resolución la publicidad que se estime conveniente, conforme a la Ley, cual ya se ha venido efectuando desde el inicio de estas actuaciones.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Narciso Farrán Ucheda, Magistrado-Juez decano en funciones de Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido; doy fe.—Firmado, Narciso Farrán (rubricado).—Ante mí, José María Torres (rubricado).

Y con el fin de dar a la resolución transcrita la publicidad que la Ley prevé, extiendo y firmo el presente en Gerona a 30 de octubre de 1980.—Ej Magistrado, Narciso Farrán.—El Secretario, José María Torres.—14.780-C.

#### GIJÓN

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 181 de 1980 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días los bienes que se relacionarán propiedad del demandado don José Alberto Blasco Uria y doña Herminia Busto González.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, de Gijón, el próximo día 23 de marzo próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se señala a continuación de cada una de las fincas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes objeto de la subasta, son los siguientes:

1. Urbana: Casa de planta baja, en el barrio de Lloreda, parroquia de Tremañes, Concejo de Gijón, señalada con el número (dosce, digo), doce, con su establo, portal y demás dependencias; ocupa una superficie de noventa y cuatro metros y su antojana, mide ochenta y dos Linda la casa de frente, con la antojana, por la derecha finca de esta pertenencia, nombrada Lloso; izquierda y espalda, con camino del barrio de Lloreda; la antojana, linda: al Norte, con la casa; al Este y Sur, con el expresado Lloso; y al Oeste, camino servidero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, 2, tomo 255, folio 241, finca 18.218. Tasada en mil seiscientos diez pesetas.

2. Rústica: Heredad llamada Lloso, sita en Lloreda, parroquia de Tremañes, en este Concejo, cerrada sobre sí de día y cuarto de bueyes, con inclusión del suelo de hórreo, igual a quince áreas setenta y dos centiáreas, según medición catastral dos mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, a labradío, con parte de pasto. Linda, al Norte, con la casa y antojana de esta pertenencia, y, por los demás puntos, caminos servideros del barrio que la rodean. Dentro de la finca existe un hórreo sito frente a la casa, sostenido por cuatro pies de piedra. Inscrita al tomo 255, folio 245, finca 18.220. Tasada en un millón doscientas ochenta y seis mil trescientas noventa pesetas.

3. Rústica: Heredad nombrada «Cuadro e la Cruz», en la ería de Bareza, de la parroquia de Tremañes, Concejo de Gijón, amojonada al Sur y Oeste, y cerrada de pared por el resto, de un día de bueyes o doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, según medición catastral, mil trescientos metros cuadrados, a labradío; linda al Norte, bienes de don José García Pumariño; al Este, don Juan Álvarez Tejera; al Sur, don Ignacio Suárez Bravo, y al Oeste, de herederos de don Diego Nava. Inscrita al tomo 255, folio 248, finca 18.222. Tasada en seiscientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

4. Rústica: Heredad llamada «Villarín», en la ería de la muria, parroquia de Tremañes, Concejo de Gijón, cerrada sobre sí de dos y tres cuartos días de bueyes, igual a treinta y cuatro áreas cincuenta y nueve centiáreas, según medición catastral dos mil novecientos metros cuadrados, a prado artificial. Linda: al Norte, bienes de herederos de doña Vicenta Hevia; Este, de don José González Vega; Sur, de la misma procedencia, que llevan don Alvaro Álvarez Tejera y don Manuel López; Oeste, herederos de Nava y don Juan Álvarez Tejera. Inscrita al tomo 260, folio 1, finca 18.224. Tasada en un millón doscientas ochenta y ocho mil pesetas.

Dado en Gijón a 7 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Félix Rodríguez García. El Secretario.—973-C.

#### GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 466 de 1980, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Manuel Funes Funes, S.R.C., sor Manuela Funes, don nes, doña Dolores Serrano Funes, don Juan Serrano Funes, doña Gloria Serrano Funes, doña Milagrosa Serrano Funes y don Francisco Serrano Funes, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera pública subasta, las fincas hipotecadas que se relacionan, bajo las condiciones que se dirán:

#### Fincas hipotecadas

Parcela de tierra de la Dehesa nombrada de Cardera, conocida por las Cabrerizas, en el sitio del Algibe, con superficie de 40 fanegas, equivalentes a 18 hectáreas tres áreas y 60 centiáreas. Linda: al Norte, con parcela de Claudio González López y Manuel García Moyano; Este, de Bernardo Aguilar Padilla y José Navarro Rodríguez; Sur, la de Rafael Zafrá Pérez y Juan de Dios Serrano, y Oeste, de éste último, y de Zoilo Navarro Rodríguez, término de Alcaudete. Valorada en la escritura de hipoteca en 4.706.000 pesetas.

Parcela de tierra de la misma Dehesa de Cardera, igual sitio que la anterior, con superficie de 60 fanegas, equivalentes a 27 hectáreas cinco áreas y 40 centiáreas. Linda: al Norte, con otra de Claudio González López; Este, la de Miguel Gallardo

Muñoz y Claudio González López; Sur, terrenos del cortijo de Majadaverde, de doña Josefa Romero de Ochoa, y Oeste, la de Manuel García Moyano y Enrique Ruiz Berrúdez, término de Alcaudete. Valorada en la escritura de hipoteca en 7.080.000 pesetas.

Parcela de tierra, indivisible, procedente de la Dehesa de Cardera, situado en el Algibe, con superficie de ocho fanegas, equivalentes a tres hectáreas 60 áreas y 73 centiáreas. Linda: al Norte, con más de Claudio González López; Este, las antes descritas; Sur, la de Rafael Zafrá Pérez, y Oeste, las antes descritas, del término de Alcaudete. Valorada en la escritura de hipoteca en 905.000 pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día 25 de marzo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de los respectivos valores.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos precios.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 22 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.562-E.

#### LAS PALMAS

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital y su partido judicial.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos civiles sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, bajo el número 993/1976, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Las Palmas de Gran Canaria, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Jiménez Rojas, contra «Isloste, Tinajo, Sociedad Anónima», representada por don José Antonio Jorge Fierro y don Rafael López Rodrigo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Tierras en Rincón del Isloste, de cinco almudes de cabida, o sea, cincuenta y siete áreas seis centiáreas. Linda: Norte, camino público; Sur, herederos de doña Basilia Toribio; Este y Oeste, don Tomás Perdomo Ramírez.

Inscrita al tomo 492, folio 225, inscripción segunda de la finca número 4.460, que data de 12 de septiembre de 1973.

2.ª Tierra en el Lomo de las Casas, el Rincón del Isloste, de nueve almudes de cabida, o sea, una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas. Linda: Norte, don Juan Cabrera; Sur, don Tomás Perdomo, hoy doña Rosa Bethencourt Parrilla; Este, doña Eugenia Umpiérrez Toribio, y Oeste, don Francisco Aguilar.

Inscrita al folio 227 del tomo 492, inscripción segunda de la finca número 4.461, que data de igual fecha que la anterior.

3.ª Tierras en las Montañetas del Isloste, labradía y para pastos, de seis celemines de cabida, o sea, sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, don Antonio Fernández; Sur, don Tomás Perdomo Ramírez; Este, don José Bernal, y Oeste, volcán.

Inscrita al folio 229 vuelto del tomo 462, inscripción segunda de la finca nú-

mero 4.462, que data de igual fecha que las anteriores.

4.ª Tierra labradía y a pastos, en Lomitos Altos de Arriba, Isloste, de tres celemines de cabida, o sea, treinta y cuatro áreas veintitres centiáreas. Linda: Norte, doña Catalina Toribio; Sur, herederos de don Juan Toribio; Oeste, herederos de don Andrés Tejera, y Este, propietario desconocido.

Inscrita al folio 231 del tomo 492, inscripción segunda, finca número 4.463, que data de igual fecha que las anteriores.

5.ª Tierra labradía y para pastos, en Lomitos Altos de Arriba, Isloste, de cuatro almudes de cabida, o sea, cuarenta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, don José María Martín; Sur, don Tomás Perdomo Ramírez; Este, doña Juana Toribio, y Oeste, volcán.

Inscrita al folio 233 vuelto del tomo 492, inscripción segunda, finca número 4.464, que data de igual fecha que las anteriores.

6.ª Tierra montañosa y pastos en Lomitos Altos de Arriba, de ocho fanegas tres celemines de cabida, o sea, once hectáreas treinta y ocho áreas cuarenta y una centiáreas. Linda: Norte, volcán y herederos de don Francisco Duque; Sur, herederos de don Julián Morales y don Juan Cabrera; Este, volcán y herederos de don José María Figueroa, y Oeste, volcán.

Inscrita al folio 235 vuelto del tomo 492, inscripción segunda de la finca número 4.465, que data de igual fecha que las anteriores.

7.ª Tierra labradía y de pastos en Chmida Avenida y Los Corrales, con dos casas y un aljibe enclavados. Mide ocho fanegas diez celemines y dos cuartillos, o sea, doce hectáreas quince áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, volcán y herederos de don Julián Morales; Sur, falda de la montaña, camino público, herederos de don Julián Morales, los de don Pascual Cruz, los de don José Toribio, don Segundo Umpiérrez y don Agustín Morales; Este, herederos de don Victoriano Betancort, y Oeste, volcán.

Inscrita al folio 237 vuelto del tomo 492, inscripción segunda de la finca 4.466, que data de igual fecha que las anteriores.

8.ª Tierra en el aljibe del Morro Negro, de tres fanegas dos almudes y un cuartillo de cabida, o sea, cuatro hectáreas treinta y seis áreas tres centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Pedro Cabrera; Sur, los de don José Navarro; Este, los herederos de don Julián Morales, y Oeste, volcán.

Inscrita al folio 239 vuelto del tomo 492, inscripción segunda de la finca 4.467, que data de igual fecha que las anteriores.

9.ª Tierra labradía y montuosa, en el Rincón del Isloste, de cuatro fanegas seis celemines de cabida, o sea, seis hectáreas dieciséis áreas veintiocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Lorenzo Umpiérrez; Sur, los de don Carlos Valenciano; Este, montaña, y Oeste, don Francisco Aguilar.

Inscrita al folio 241 vuelto del tomo 492, inscripción segunda de la finca número 4.468, que data de igual fecha que las anteriores.

10. Tierra labradía y montuosa, en los Isloste, de una fanega y dos celemines de cabida, o sea, una hectárea cincuenta y nueve áreas setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, acogidas; Sur, doña María Tejera; Este, don Juan María Bethencourt, y Oeste, doña Ana Duque.

Inscrita al folio 243 del tomo 492, inscripción segunda de la finca 4.469, que data de igual fecha que las anteriores.

11. Tierra labradía y montuosa, en el Isloste, en el Rincón, de cinco celemines y dos cuartillos de cabida, o sea, sesenta y dos áreas setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino público; Sur, doña María Tejera; Este, herederos de don Gi-

nés Parrilla, y Oeste, los de don Marcial Duque.

Inscrita al folio 245 vuelto del tomo 492, inscripción segunda de la finca número 4.470, que data de igual fecha que las anteriores.

12. Tierra labradía y montuosa, en Isote, Caldera de Montaña Blanca, de una fanega de cabida, o sea, una hectárea treinta y seis áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, don José Bethencourt González; Sur, herederos de doña Basilia Toribio; Este, herederos de don Marcial Umpiérrez, y Oeste, la montaña.

Inscrita al folio 247 vuelto del tomo 492, inscripción segunda de la finca número 4.471, que data de igual fecha que las anteriores.

13. Tierra labradía y montuosa en los Isotes, Las Montañetas, de tres celemines y un cuartillo de cabida, o sea, treinta y siete áreas ocho centiáreas. Linda: Norte y Este, don Agustín Morales; Sur, don José Torres, y Oeste, don José Bethencourt González.

Inscrita al folio 249 del tomo 492. Inscripción segunda de la finca número 4.472, que data de igual fecha que las anteriores.

14. Tierra labradía y montuosa, en los Isotes, El Taró, de dos celemines de cabida, o sea, veintidós áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, volcán; Sur, don José Torres; Este, don Agustín Morales, y Oeste, don Francisco Linares.

Inscrita al folio 1 del tomo 507, inscripción segunda de la finca número 4.473, que data de igual fecha que las anteriores.

15. Tierra labradía y montuosa, en el Isote, El Taró, de tres celemines de cabida, o sea, treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: Norte, doña Ana Duque; Sur, herederos de don Gregorio Morales; Este, camino público, y Oeste, don Francisco Linares.

Inscrita al folio 3 del tomo 507, inscripción segunda de la finca número 4.474, que data de igual fecha que las anteriores.

16. Tierra labradía y montuosa, en las Montañas, el Isote, de tres celemines de cabida, o sea, treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: Norte y Este, don Agustín Morales; Sur, ignorado, y Oeste, don José Bethencourt González.

Inscrita al tomo 507, folio 5, inscripción segunda de la finca número 4.475, que data de igual fecha que las anteriores.

17. Tierra labradía y montuosa en el Isote, las Montañas, de dos celemines y un cuartillo de cabida, o sea, veinticinco áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Julián Morales; Sur, doña Petra Morales; Este, Montaña Grande, y Oeste, herederos de don Francisco Bethencourt.

Inscrita al tomo 507, folio 7 vuelto, inscripción segunda de la finca número 4.476, que data de igual fecha que las anteriores.

18. Tierra en La Pedrera, de seis celemines y un cuartillo de cabida, o sea, setenta y un áreas, treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, volcán; Sur, don Vicente Navarro; Este, herederos de don Lorenzo Umpiérrez, y Oeste, don José Navarro.

Inscrita al folio 9 del tomo 507, inscripción segunda de la finca número 4.477, que data de igual fecha que las anteriores.

19. Tierra labradía y montuosa, en Cascajos del Rincón, de tres cuartillos y sesenta brazas de cabida, o sea, diez áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte y Oeste, don Juan Cabrera; Sur, la Montaña, y Oeste, doña Dolores Morales.

Inscrita al tomo 507, folio 11, inscripción segunda de la finca número 4.478, que data de igual fecha que las anteriores.

20. Tierra labradía y montuosa en el Rincón, de cinco celemines y dos cuartillos de cabida, o sea, sesenta y dos áreas setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, acogidas; Sur, doña María Tejera; Este,

camino público, y Oeste, don Ginés Parrilla.

Inscrita al folio 13 del tomo 507, inscripción segunda de la finca número 4.479, que data de igual fecha que las anteriores.

21. Tierra para pastos, en Los Isotes, de una fanega y seis celemines de cabida, o sea, dos hectáreas cinco áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, herederos de don León Bethencourt; Sur, volcán; Este, don Ricardo Cancio, y Oeste, herederos de don Leandro Morales.

Inscrita al folio 15 del tomo 507, inscripción segunda de la finca número 4.480, que data de igual fecha que las anteriores.

22. Tierra en Los Rincones, de nueve celemines de cabida, o sea, una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas. Linda: Norte, camino público, Sur, la falda de la Montaña Blanca; Este, herederos de don Marcial Duque, y Oeste, herederos de don Manuel Perdomo.

Inscrita al tomo 507, folio 17, inscripción segunda de la finca número 4.481, que data de igual fecha que las anteriores.

23. Tierra en Las Montañetas, de tres fanegas de cabida, o sea, cuatro hectáreas diez áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte y Sur, herederos de don Cristin Bethencourt; Este, volcán, y Oeste, don Agustín Morales.

Inscrita al folio 19 del tomo 507, inscripción segunda de la finca número 4.482, que data de igual fecha que las anteriores.

24. Tierra en Montañeta, de dos celemines y un cuartillo de cabida, o sea, veinticinco áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, doña Eugenia Umpiérrez; Sur, herederos de don Agustín Martín; Este, camino público, y Oeste, ignorado.

Inscrita al folio 21 del tomo 507, inscripción segunda de la finca número 4.483, que data de igual fecha que las anteriores.

25. Tierra en El Espigón, de una fanega cuatro celemines y dos cuartillos de cabida, o sea, una hectárea setenta y ocho áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, don Agustín Morales; Sur, don Pedro Cabrera; Este, herederos de don Juan Morales, y Oeste, el Estado.

Inscrita al folio 23 del tomo 507, inscripción segunda de la finca número 4.484, que data de igual fecha que las anteriores.

26. Tierra para pastos y parte cubierta de lava, en Isotes de Montaña Blanca, al sur de la montaña, de cinco fanegas de cabida, o sea seis hectáreas ochenta y cuatro áreas setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, la montaña; Sur y Oeste, lava volcánica, y Oeste, don Tomás Perdomo Ramírez, hoy doña Rosa Bethencourt Parrilla.

Inscrita al folio 25 vuelto del tomo 507, inscripción segunda de la finca número 4.485, que data de igual fecha que las anteriores.

27. Tierra en Lomo de las Casas, El Isote, de nueve celemines de cabida, o sea, una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Lorenzo Umpiérrez; Sur y Este, don Tomás Perdomo, y Oeste, la montaña.

Inscrita al folio 27 del tomo 507, inscripción segunda de la finca número 4.486, que data de igual fecha que las anteriores.

28. Tierra en Cascajos del Rincón, Los Isotes, de una fanega y dos almudes de cabida, o sea, una hectárea cincuenta y nueve áreas setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, volcán; Sur, ladera de la montaña; Este, don Enrique Quintero, y Oeste don Heraclio Morales.

Inscrita al tomo 507, folio 29, inscripción segunda de la finca número 4.487, que data de igual fecha que las anteriores.

29. Tierra montañosa y para pastos, en Lomitos Altos de Abajo, de veintiuna fanegas ocho almudes y un cuartillo de cabida, o sea, veintinueve hectáreas setenta y una áreas dieciocho centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, terrenos volcánicos del Ayuntamiento de Tinajo, y Este, el mismo Ayuntamiento, y herederos de don Francisco Martín y don José Torres.

Inscrita al folio 249 vuelto del tomo 522, inscripción segunda de la finca número 4.712, que data de igual fecha que las anteriores.

30. Tierra montuosa, en el Mariscadero, de una fanega y seis almudes de cabida, o sea, dos hectáreas cinco áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: Por todos sus puntos, volcán del Ayuntamiento de Tinajo.

Inscrita al folio 1 del tomo 548, inscripción segunda de la finca número 4.713, que data de igual fecha que las anteriores.

31. Tierra montuosa, donde llaman Isotes de los Betancores, de una fanega siete almudes y dos cuartillos de cabida, o sea, dos hectáreas veintidós áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Por todos sus puntos, con volcán del Ayuntamiento de Tinajo.

Inscrita al folio 3 del tomo 548, inscripción segunda de la finca número 4.714, que data de igual fecha que las anteriores.

32. Una Peña, en los Isotes, que contiene unos parrales, con una superficie de cuatro celemines y dos cuartillos, o sea, cincuenta y una áreas treinta y cinco centiáreas. Linda: Por todos sus puntos, volcán del Ayuntamiento de Tinajo.

Inscrita al folio 5 del tomo 548, inscripción segunda de la finca número 4.715, que data de igual fecha que las anteriores.

33. Tierra montuosa, en el Mariscadero, de cuatro celemines de cabida, o sea, cuarenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Por todos sus puntos, con volcán del Ayuntamiento de Tinajo.

Inscrita al folio 7 del tomo 548, inscripción segunda de la finca número 4.716, que data de igual fecha que las anteriores.

34. Tierra en Montaña Bermeja, Los Isotes, de tres fanegas de cabida, o sea, cuatro hectáreas diez áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Por todos sus puntos con volcán del Ayuntamiento de Tinajo.

Inscrita al folio 9 del tomo 548, inscripción segunda de la finca número 4.717, que data de igual fecha que las anteriores.

35. Tierra en Rincón del Tío Hermenegildo, Lomitos Altos de Abajo, Los Isotes, de seis celemines de cabida, o sea, sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, con Hermenegildo Armas, y por los demás puntos, volcán del Ayuntamiento de Tinajo.

Inscrita al folio 11 del tomo 548, finca número 4.718, inscripción segunda, que data de igual fecha que las anteriores.

36. Tierra labradía y montuosa, en Las Montañetas, Los Isotes, de dos celemines y dos cuartillos de cabida, o sea, veintiocho áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, volcán del Ayuntamiento de Tinajo; Sur, don Francisco Aguiar; Este, ignorado dueño, y Oeste, don Agustín Morales.

Inscrita al tomo 548, folio 13, inscripción segunda de la finca número 4.719, que data de igual fecha que las anteriores.

37. Tierra en Peña de las Gambuesas, de una fanega y nueve celemines de cabida, o sea, dos hectáreas treinta y nueve áreas setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Francisco Aldana; Sur, Este y Oeste, con volcán del Ayuntamiento de Tinajo.

Inscrita al folio 15 del tomo 548, inscripción segunda de la finca número 4.720, que data de igual fecha que las anteriores.

38. Tierra en Los Rincones, Las Montañetas, de una fanega y tres cuartillos de cabida, o sea, una hectárea cuarenta y cinco áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, don Pacual Fernández y herederos de don Miguel de León; Sur y Este, volcán del Ayuntamiento de Tinajo, y Oeste, don Agustín Morales.

Inscrita al folio 17 del tomo 548, inscripción segunda de la finca número 4.721, que data de igual fecha que las anteriores.

39. Tierra para pastos, en Lomitos Altos de Arriba, de tres cuartillos de cabida, o sea, ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Por todos sus puntos, con volcán del Ayuntamiento de Tinajo.

Inscrita al folio 19 del tomo 548, inscripción segunda de la finca número 4.722, que data de igual fecha que las anteriores.

40. Tierra en Charco de las Malvas, de nueve celemines de cabida, o sea, una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas. Linda: Por todos sus puntos, con volcán del Ayuntamiento de Tinajo.

Inscrita al folio 21 del tomo 548, inscripción segunda de la finca número 4.723, que data de igual fecha que las anteriores.

41. Tierra en Cistenerillas, de tres cuartillos de cabida, o sea, ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Por todos sus puntos, con volcán del Ayuntamiento de Tinajo.

Inscrita al folio 23 del tomo 548, finca número 4.724, inscripción segunda, que data de igual fecha que las anteriores.

43. Tierra en Las Calderas de Montaña Blanca, de una fanega y seis celemines de cabida, o sea, dos hectáreas cinco áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, la montaña; Sur, herederos de don Julian Umpiérrez; Este, don Andrés Toribio, y Oeste, don Juan Morales.

Inscrita al folio 192 vuelto del tomo 136, inscripción séptima de la finca número 1.145, que data de igual fecha que las anteriores.

44. Tierra en Charco de Tío Rodríguez, de una fanega y dos celemines de cabida, o sea, una hectárea cincuenta y nueve áreas setenta y siete centiáreas. Linda: Norte y Este, volcán; Sur, don Agustín Morales, y Oeste, doña Eugenia Umpiérrez.

Inscrita al folio 56, tomo 364, inscripción tercera de la finca número 3.054, que data de igual fecha que las anteriores.

45. Tierra en Chimida, de dos fanegas de cabida, o sea, dos hectáreas setenta y tres áreas noventa centiáreas. Linda: Norte, volcán; Sur, la montaña; Este, don Francisco Bethencourt, y Oeste, don Tomás Perdomo Ramírez.

Inscrita al folio 46 del tomo 337, finca número 2.753, inscripción cuarta, que data de igual fecha que las anteriores.

46. Tierra labrada en la Avenida, de diez celemines de cabida, o sea, una hectárea catorce áreas doce centiáreas. Linda: Norte, volcán; Sur, don Agustín Morales; Este, doña Felisa Tejera, y Oeste, herederos de don Francisco Bethencourt.

Inscrita al folio 48 del tomo 337, inscripción cuarta de la finca número 2.754, que data de igual fecha que las anteriores.

47. Tierra en Lomos Altos de Arriba, de una fanega y ocho celemines de cabida, o sea, dos hectáreas veintiocho áreas veintiuna centiáreas. Linda: Norte y Este, volcán; Sur, don Francisco Tejera, y Oeste, don Tomás Perdomo Ramírez.

Inscrita al folio 50 del tomo 337, inscripción cuarta de la finca número 2.755, que data de igual fecha que las anteriores.

48. Tierra en los Rincones de las Montañetas, de tres fanegas de cabida, o sea, cuatro hectáreas diez áreas ochenta y

seis centiáreas. Linda: Norte, terrenos de la testamentaria de don Cristin Bethencourt; Sur y Este, volcán, y Oeste, don Luis Morales.

Inscrita al folio 52 del tomo 337, inscripción cuarta de la finca número 2.756, que data de igual fecha que las anteriores.

49. Tierra en Lomitos Altos de Abajo, de siete fanegas de cabida, o sea, nueve hectáreas cincuenta y ocho áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte y Sur, volcán; Este, herederos de don Francisco Bethencourt, y Oeste, don Cristin Bethencourt.

Inscrita al folio 53 vuelto del tomo 337, inscripción cuarta de la finca número 2.757, que data de igual fecha que las anteriores.

50. Tierra de pastos, en Islote de los Betancores, de una fanega siete almudes y dos cuartillos de cabida, o sea, dos hectáreas veintidós áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Por todos sus puntos, con volcán.

Inscrita al folio 56 del tomo 337, inscripción cuarta de la finca número 2.758, que data de igual fecha que las anteriores.

51. Tierra para pastos, en Islote de los Camellos, de tres celemines y un cuartillo de cabida, o sea, treinta y siete áreas ocho centiáreas. Linda: Por todos sus puntos, con volcán.

Inscrita al folio 58 del tomo 337, inscripción cuarta, de la finca número 2.759, que data de igual fecha que las anteriores.

52. Un aljibe llamado El Negro, en el Islote, con una capacidad de treinta pipas. Linda: Por todos sus tiempos, acogidas del mismo aljibe.

Inscrita al folio 58 vuelto del tomo 365, inscripción tercera de la finca número 3.055, que data de igual fecha que las anteriores.

53. Tierra para pastos, donde dicen Islotes de Montaña Blanca, al sur de dicha montaña, con algunas higueras, de quince fanegas de cabida, o sea, veinte hectáreas cincuenta y cuatro áreas veintiocho centiáreas. Linda: Norte, faldas de la misma montaña; Sur y Oeste, lava volcánica, y Este, don José Alayón y volcán.

Inscrita en dominio, igual que todas las anteriores, al folio 81 del tomo 259, inscripción quinta de la finca número 1.983, que data de igual fecha que las anteriores.

Todas las fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Arrecife de Lanzarote.

El valor de las fincas a efectos de subasta es el siguiente:

	Pesetas
Finca número 1	49.132,00
Finca número 2	88.818,20
Finca número 3	59.200,60
Finca número 4	29.617,60
Finca número 5	39.236,40
Finca número 6	964.716,00
Finca número 7	1.050.490,60
Finca número 8	377.140,00
Finca número 9	532.840,00
Finca número 10	138.192,40
Finca número 11	54.322,00
Finca número 12	118.539,80
Finca número 13	32.074,20
Finca número 14	19.722,00
Finca número 15	29.617,60
Finca número 16	29.617,60
Finca número 17	22.213,20
Finca número 18	61.691,80
Finca número 19	8.996,00
Finca número 20	54.322,00
Finca número 21	177.705,60
Finca número 22	88.818,20
Finca número 23	353.342,00
Finca número 24	22.213,20
Finca número 25	154.143,00
Finca número 26	592.006,00
Finca número 27	68.818,20

	Pesetas
Finca número 28	138.192,40
Finca número 29	2.572.528,80
Finca número 30	177.705,60
Finca número 31	192.376,00
Finca número 32	44.288,00
Finca número 33	39.444,00
Finca número 34	9.342,00
Finca número 35	59.156,00
Finca número 36	24.629,50
Finca número 37	207.382,40
Finca número 38	125.944,00
Finca número 39	7.369,80
Finca número 40	88.733,60
Finca número 41	7.369,80
Finca número 43	177.705,60
Finca número 44	138.192,40
Finca número 45	236.906,20
Finca número 46	98.713,80
Finca número 47	194.798,00
Finca número 48	355.342,00
Finca número 49	828.324,00
Finca número 50	192.376,00
Finca número 51	32.005,00
Finca número 52	14.808,80
Finca número 53	1.776.710,00
Suma total	13.000.000,00

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 15 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de San Agustín, sin número, previniéndose a los licitadores:

a) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

b) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas descritas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

d) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, cuando menos, el 10 por 100 de dicha cantidad o tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario, 1.552-E.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta capital y con el número 788 del corriente año 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Transformados Cerámicos Españoles, S. A.», con domicilio en esta capital y con agencia o sucursal en la ciudad de Valladolid, carretera de Cabezón, kilómetro 4, donde radican las principales explotaciones; en el cual, por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración de dicha suspensión de pagos y que queden intervenidas todas sus operaciones, y que se dé la publicidad correspondiente fijando edictos en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Valladolid y publicándose en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Madrid y de la de Valladolid y en el «Boletín Oficial del Estado», conforme se lleva a efecto por medio del presente.

Madrid a 12 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.447-C.

## Edicto

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.338 de 1977, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la «Compañía Urbanizadora de la Rivera Sur del Mar Menor, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de una finca con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, y por primera vez, de la siguiente:

Finca. En Cartagena. La Manga del Mar Menor. Hotel Entremares. Murcia. Urbana. Edificio destinado a hotel, denominado «Entremares», de cuatro estrellas, sito en la Manga del Mar Menor, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Consta de semisótano, planta baja y piso primero a séptimo, ambos inclusive.

En la planta de semisótano se hallan instalados los siguientes servicios: servicios sanitarios y vestuarios de personal, independientes para cada sexo y seis habitaciones para personal fijo, con aseos independientes de los anteriores, servicios de lencería, con recogida de ropa sucia, lavado, repaso y costura; planchado, almacén y entrega de ropa limpia, pasaje para enlace con la zona de servicios del personal del bar y zona administrativa, garaje para furgonetas y camiones de abastecimiento, al que están enlazados los servicios de carboneras, leñeras, cuarto de calderas para calefacción y agua caliente, economato, con cámaras frigoríficas y de producción de hielo, almacén de cristalería y vajilla y galería con vitrinas comerciales, para salida directa desde los ascensores a la piscina y playa. En la parte Sur del edificio se sitúa una pequeña zona noble con las siguientes instalaciones: bar exterior para servicio de la bolera, pequeño salón bar, servicios y sauna de caballeros y peluquería, y aseos de señoras. Se accede a la planta de semisótano por una escalera que parte de la puerta de equipajes y personal, situada junto a la principal; por el garaje antes dicho; por otra escalera que parte del vestíbulo del edificio y por otra que desciende de la terraza hacia la bolera.

La planta baja se destina a zona de servicios y zona noble. En la primera se sitúan los siguientes servicios: cocina, enlazada con el economato por medio de una escalera y sus dependencias de cámaras del día, cocina, lavadero de cocina, pastelería y repostería, horno de pastelería, bodega, cristalería, lencería y vajilla, el oficio, comedores de empleados y de jefes y aseos de estos; habitación de equipajes, escalera de servicios, montacargas y enlace con dirección y zona de servicios. En la zona noble se sitúan el vestíbulo, con recepción, conserjería, y despacho del Director, cabinas telefónicas, salón-bar, salón social, salas de tertulia y gran comedor terraza. A la zona de servicios se accede por la puerta de equipajes y de personal y a la zona noble por la puerta principal.

En esta planta se encuentra también la sala de fiestas con pista de baile, camerinos y aseos de artistas, vestíbulo, aseos de señoras y caballeros, guardarrapos, teléfonos, control y dirección. Tiene dos accesos independientes: uno para el público y otro para artistas.

Las plantas primera a séptima, ambas inclusive, tienen cada una de ellas treinta y cinco habitaciones, y además la zona de servicios para ellas; pasillo y vestíbulo de escaleras. Las habitaciones en las plantas impares son: cuatro simples, dos dobles con un pequeño saloncito, y las demás dobles normales. Todas constan de dormitorio, terraza y baño, y están dotadas de los servicios de luz eléctrica, agua fría y caliente, calefacción, teléfono y sanitarios. Se accede a estas plantas por los

siguientes sistemas de circulación vertical: dos escaleras principales, cuatro ascensores de la planta de semisótano, escalera de servicio y montacargas, también desde la planta de semisótano.

Adosadas al edificio se encuentran las zonas de terrazas con jardines, piscina, bolera, con salida independiente a la vía pública y campo de tenis.

La superficie total de la finca es de veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados. Las superficies construidas son: en planta de semisótano, mil ciento cuarenta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados; en planta baja, dos mil trescientos doce metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; en terrazas y jardines, dos mil ciento doce metros y setenta y nueve decímetros cuadrados; en zona de juegos, cuatrocientos cuarenta metros y ochenta decímetros cuadrados; en bolera con pistas y aseos, ochocientos treinta y seis metros y veinte decímetros cuadrados; en sala de fiestas, mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados; en piscina, cuatrocientos noventa y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y en las siete plantas de pisos, diez mil ciento cuarenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados. La suma de las superficies expresadas de una superficie total construida de dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados.

La capacidad del hotel es de cuatrocientos sesenta y nueve huéspedes, siendo las superficies útiles de las principales dependencias la siguiente:

Comedor, seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados; cocina, oficio y economato, trescientos sesenta y ocho metros y veintiséis decímetros cuadrados; salones, setecientos ochenta y dos metros cuadrados, y habitaciones, antiguas, dobles, normales, dieciséis metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; dobles con saloncito, veintidós metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y simples, trece metros y veinticuatro decímetros cuadrados; nuevas dobles, quince metros y cuarenta decímetros cuadrados, y sencillas, nueve metros, y todas con terraza con anchura mínima de un metro sesenta centímetros y superficie superior a cuatro metros cuadrados.

Linda: Por el Oeste, o frente, con calle; por la derecha, entrando, o Sur, con el conjunto residencia Progalesa, propiedad de don José Manuel Mutis García y otros; por la espalda, o Este, con dicha finca y con el Mar Mediterráneo, y por el Norte, o izquierda, con terrenos propiedad de la Compañía mercantil «Urmenor, Sociedad Anónima».

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de la Unión al tomo 410, libro 133, folio 182, finca 9.105, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, se señala el próximo 10 de marzo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de cien millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes, al de la aprobación del remate, y que los títulos suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo de conformarse los licitadores con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva fijación en el sitio público de este Juzgado y del de igual clase de Cartagena, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia de Murcia, y en uno de los periódicos de esta última localidad, expido el presente, que firmo en Madrid a 13 de diciembre de 1980.—Visto bueno, el ilustrísimo Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.251-C.

## Edicto

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Angeles Cantero Tur y don Agustín Marsa Prat, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas siguientes:

«En Torrelodones: Calle Real, número 43.

2. Cinco.—Piso primero letra B Situada en la planta primera sin contar la baja ni la de sótano, de la casa número 43, de la calle Real, de Torrelodones, destinado a vivienda. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, servicio, tendedero y balcones. Ocupa una extensión superficial aproximada de noventa y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los que catorce metros noventa y seis decímetros cuadrados corresponden a balcones y tendedero, y linda: por la derecha, entrando, con pasillo de acceso al garaje al que tiene dos huecos; por la izquierda, con piso primero letra C; por el frente, con meseta de escalera por donde tiene la entrada y piso primero, letra A, y por el fondo, con la calle Real, a la que tiene tres huecos con balcón. Cuota: Su cuota de participación en los gastos comunes, beneficios y cargas es de ocho enteros por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, tomo 1.454, libro 47, folio 140, finca 2.870, inscripción segunda.

Precio de subasta: un millón cien mil pesetas.

3. Seis.—Piso primero, letra C, situado en la planta primera sin contar la baja ni el sótano, de la casa 43, de la calle Real, Torrelodones, destinado a vivienda; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, servicio, tendedero y balcones. Ocupa una superficie aproximada de noventa y tres metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los que catorce metros noventa y seis decímetros cuadrados corresponden a balcones y tendedero, y linda: por la derecha, entrando, con el piso primero, letra B; por la izquierda, con el jardín que da a la carretera de Hoyo de Manzanares; por el frente, con la meseta de escalera por donde tiene su entrada y con el piso primero letra D, y por el fondo, con la calle Real, a la que tiene tres huecos con balcón. Cuota: Su cuota de participación en los gastos comunes, beneficios y cargas es de ocho enteros por ciento. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, tomo 1.454, libro 47, folio 154, finca 2.871, inscripción segunda.

Precio de subasta: Un millón cien mil pesetas.

Se señala para el acto del remate el día 31 de marzo próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, pre-

vinándose a los licitadores que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de subasta, que no se admitirán posturas inferiores al mismo, que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, así como que pueden hacerse posturas a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—969-C.

#### Edicto

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago constar: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 24/79-A, instados por el Procurador don José Moreno Doz en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Cobal, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los cuales por proveído de este día, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid, hoy calle Oña, 39 (urbanización «Virgen del Cortijo»):

«12. (14). Vivienda letra B.—Está situada en la planta sexta, alta del edificio señalado con el número treinta y nueve de la calle Oña, de esta capital, urbanización «Virgen del Cortijo». Ocupa una superficie útil, aproximada, de setenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se distribuye en «hall», cocina con tendero, baño, aseo, tres dormitorios, salón comedor y dos terrazas. Linda: Al frente, tomando por este su puerta de entrada, con rellano de escalera, ascensor y vivienda letra A; derecha, entrando, izquierda y fondo, con proyección de espacios libres de la finca. A esta vivienda la corresponde un cuarto trastero en la planta de sótano del edificio. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 5,46 por 100, respecto del valor total del inmueble.»

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, al tomo 719, libro 478, folio 248, finca número 37.118, inscripción tercera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de abril próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 1.040.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de tal tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1981. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—985-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 78 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la finca hipotecada propiedad de «Inmobiliaria Madrid Cercanías, Sociedad Anónima», que después se describirá, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente:

«Finca en Collado Villalba.—Urbanización el Prado, bloque 10. 6. Piso o vivienda C situado en la planta primera del edificio en que radica. Ocupa una superficie construida de cien metros noventa decímetros cuadrados aproximadamente, incluidos servicios comunes y cuarto trastero. A esta vivienda le es inherente el cuarto trastero número siete, situado en la planta cubierta. Consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño, cocina y terraza tendero. Linda considerando su frente la entrada a la vivienda, por la derecha vivienda letra D; izquierda, bloque 9; por el fondo con zona no edificada, y por su frente con descansillo de escalera, escalera y zona no edificada. Cuota de supracomunidad: 0,3428. Cuota de casa, 8,15 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.587, libro 188, folio 171, finca número 10.029, inscripción segunda.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 1 de abril próximo a las doce horas ante este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de un millón cuatrocientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 15 de enero de 1981, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario.—976-C.

#### Edicto

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.301-80H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Madrid, contra «Inmobiliaria Sicilia, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados 3.ª planta, se ha señalado el día 2 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 2.000.000 de pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

En Madrid, calle Peñuelas, número 5. «Número tres, piso bajo C, es interior. Situado en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie aproximada de 68 metros cuadrados. Linderos: frente, en varias líneas, con la meseta y caja de escalera interior del edificio, piso letra D de la misma planta y patio interior; izquierda, entrando, patio; derecha, entrando, el piso letra B de la misma planta y al fondo, con la finca número 7 de la plaza de las Peñuelas. Cuota tres enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 691, libro 574, Sección 2.ª, folio 10, finca número 26.184, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—980-C.

#### Edicto

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.128 de 1978, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a la Sociedad Mercantil «Decón, S. A.», con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública de 24 de julio de 1972 autorizada por el Notario de Madrid don Fernando Pérez de Camino Sainz, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento que se describe así:

«Vivienda señalada con la letra A, en planta séptima, con acceso por el portal número nueve, de la fase denominada número uno, en Móstoles. Linda: al frente, con meseta y casa de escalera y finca de «Decón, S. A.», por la derecha, entrando, con vivienda letra B; por la izquierda, con finca de «Decón, S. A.», y por el fondo con la finca de «Decón, S. A.». Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, con balcón terraza, cocina con terraza cerrada con celosía y cuarto de baño. Mide, setenta y dos metros tres decímetros cuadrados. Cuota, un entero ochenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 532, libro 184 de Móstoles, folio 148, finca número 17.507, inscripción segunda.

Fue valorada de común acuerdo por las partes en escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de trescientas sesenta mil pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de abril próximo y hora de las once.

Su tipo será el pactado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca, de 360.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—978-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos número 1.801/79-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zulueta Cebrían, en nombre y representación de don Clemente López González, contra don Fernando Martínez Vegas, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

«Piso primero derecha, de la casa número 15 de la calle Francisco Santos, de Madrid, con una superficie de 64 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo con W.C., que linda: frente con la caja de escalera y el piso primero izquierda; por la derecha entrando con los vuelos de la nave al frente del edificio, sobre la que tiene tres huecos; por la izquierda, con la calle Francisco Santos, a la que tiene otros tres huecos, y por el fondo, con el solar de don Francisco Pérez Salazar.

Inscrita en el Registro de la propiedad número 1 de Madrid, al folio 230, del libro 1.840, moderno, del archivo finca número 66.548, inscripción primera.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día 26 de marzo de 1981, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 450.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los

que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1981. El Juez.—El Secretario.—544-3.

#### Edicto

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 165-78S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» contra «Inmobiliaria Pol. S. A.», sita en Alcorcón en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados 3.ª planta, se ha señalado el día 21 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de trescientas sesenta mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

Parte integrante de la casa número 5 del bloque en edificación en Alcorcón con fachada a la calle Olimpiada.

1.ª 180.—Finca número 180. Piso 1.º, letra A, con acceso por la escalera derecha. Situado en la planta primera sin contar la baja. Ocupa una superficie útil de 76,68 metros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Según se entra linda: al frente con meseta y vivienda letra B, de su misma planta; derecha entrando, con hueco de escalera y patio interior; izquierda entrando, con calle Olimpiada a donde da la terraza principal; y por su fondo, con vivienda letra F de la escalera izquierda de su misma planta. Se le asigna una participación de 0,42 por 100 en los elementos comunes generales y en el valor total del bloque y otra de 1,46 por 100 en los elementos comunes relativos de la casa 5.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.205, libro 337 de Alcorcón, folio 7, finca número 28.418 inscripción 1.ª y la hipoteca a los mismos tomos, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario Judicial.—986-C.

#### Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 859-A/80, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con «Promotora de Edificaciones Valdetorre, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

«En Valdemoro, Bretón de los Herreros bloque 1, cuatro. Vivienda bajo-D. Situada en la planta baja del edificio bloque número uno, que se levanta sobre la parcela señalada con el número uno procedente de la finca «La Cerquilla» sita en la calle Bretón de los Herreros, sin número, de Valdemoro (Madrid). Tiene su entrada por el pasillo o distribuidor de escalera. Hace mano derecha; consta de vestíbulo, salón-comedor, terraza, tres dormitorios, baño y cocina. Ocupa una superficie de 68,01 metros cuadrados, de los que 6,75 metros cuadrados corresponden a terraza. Linda: al Norte, con el edificio o bloque número dos; al Sur, con el piso C de la misma planta; al Este, con rellano de escalera y zona cubierta de acceso al portal, a la que tiene dos huecos; y al Oeste, con zona ajardinada a que tiene cuatro huecos, dos sobre terraza. Cuota 5 enteros por 100.»

La finca que hasta ahora ha sido objeto de cuidadosa descripción se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.498, libro 111, folio 47, finca número 8.160, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 23 de abril próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de setecientas cincuenta mil pesetas, resultante de rebajar el 25 por 100 al tipo que sirvió para la primera subasta no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 20 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—987-C.

**Edicto**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.419-80H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Madrid, contra «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 31 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 4.460.000 pesetas cada una fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Fincas que se indican**

En Madrid: Calle Normas, 2, portal F. 91. Piso cuarto letra A en planta séptima de construcción, portal F. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de ciento ochenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Tiene su entrada principal orientada al Este, teniendo otra puerta inmediata accesoria. Linda: por su frente, con meseta y hueco de escalera y el piso D de igual planta y cuerpo, lindando además con espacio abierto en fachada principal a la que tiene una terraza; derecha, entrando, el piso letra B de igual planta y cuerpo; izquierda, los pisos D y C de igual planta, cuerpo E y fondo, espacio abierto de la urbanización en fachada posterior a la que tiene huecos y una terraza corrida. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de un entero veintiuna milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17, al tomo 960, libro 649, folio 93, finca número 45.765, inscripción segunda.

95. Piso quinto letra A en planta octava de construcción, portal F. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de ciento ochenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Tiene su entrada principal orientada al Este teniendo otra puerta inmediata accesoria. Linda: Por su frente, con meseta y hueco de escalera y el piso D de igual planta y cuerpo, lindando además con espacio abierto en fachada principal a la que tiene una terraza; derecha, entrando, el piso letra B de igual planta y cuerpo; e izquierda, los pisos D y C de igual planta, cuerpo E y fondo, espacio abierto de la urbanización en fachada posterior a la que tiene huecos y una terraza corrida. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de un entero veintiuna milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17, al tomo 960, libro 649, folio

109, finca número 45.793, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—975-C.

**Edicto**

Don José Gueibenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Moreno Doz en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, registrado bajo el número 201/80 promovidos por el Procurador señor Moreno Doz en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Industrias del Hormigón, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por veinte días, por tercera vez, y sin sujeción a tipo de la siguiente:

En Madrid, San Anastasio, 2, escalera izquierda.—Piso vivienda distinguido con la letra A, de la escalera de la izquierda, de la primera planta, tres dormitorios, armarios empotrados, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y terraza, con una superficie aproximada de cuatro metros dieciséis decímetros cuadrados. Su superficie aproximada incluida la ocupada por la terraza es la de cien metros y nueve decímetros cuadrados. Sus linderos son: Frente, piso letra B, de su misma planta y escalera; derecha, entrando, caja de la escalera izquierda de esta casa y patio al que tiene dos huecos; izquierda, suelo de la zona ajardinada de la finca matriz a la que tiene la terraza y dos huecos, y fondo, piso letra B, de esta planta y de la casa dos, B, de la calle de San Anastasio. Su cuota de coeficiente de propiedad es en relación de la casa de que forma parte de dos enteros ciento ochenta milésimas por ciento 1.032 por 100. La finca anterior figura en el Registro de la Propiedad número 18 de esta ciudad, en el tomo 636, libro 538, sección segunda, folio 25, finca 28.209, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 7 de abril próximo, a las once horas; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de valoración, que es dos millones ochocientos mil pesetas, rebajado en un 25 por 100; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los autos y la certificación de la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1981. El Juez, José Gueibenzu Romano.—El Secretario.—881-C.

**Edicto**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 1.000/77, promovidos por don José Luis Cabello Gámez, por sí y en representación de sus hermanas doña Amalia y doña Josefa Cabello Gámez, representados por el Procurador don Juan Corujo, con don Alfonso y don Emilio Romero González de

Peredo, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas siguientes:

4. Piso llamado «segundo izquierda», finca independiente cinco de la casa en Madrid, calle Ramón Serrano, 11. Situada en planta segunda y destinada a vivienda. Superficie construida, sesenta y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros. Linda: frente, al Sur, descansillo caja de escalera, patio y piso derecha; derecha, al Este, dicha calle; izquierda, al Oeste, nave posterior, y fondo, casa de los señores Romero. Se le asigna una cuota en el valor total y elementos comunes de once enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.174, libro 621, folio 66, finca número 54.811.

5. Piso llamado «tercero derecha», finca independiente número seis de la casa en Madrid, Ramón Serrano, 11. Situada en planta tercera y destinada a vivienda. Superficie construida, sesenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, descansillo y caja escalera, piso izquierda y patio; derecha, al Oeste, nave; izquierda, al Este, dicha calle, y fondo, al Sur, señores Romero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de once enteros y veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.174, libro 621, folio 69, finca número 54.813.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 5 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, para cada una de dichas fincas, la cantidad de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el treinta por ciento de cada uno de los tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 23 de enero de 1981. — El Juez.—El Secretario. — 1.245-C.

**Edicto**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia del número 5 de esta capital en los autos ejecutivos número 785-A/74, a instancia de don Rafael Martínez López, representado por el Procurador señor García Manrubia, contra don Antonio Moreno Aznar, representado por el Procurador señor Guerra Vicente, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

«Los derechos que al demandado don Antonio Moreno Aznar le corresponden en la adquisición del piso primero, letra E, de la casa número 5 de la calle Méjico, de Madrid.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado el día 4 de

marzo próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, resultado de rebajar el 25 por 100 al tipo que sirvió para la primera; sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 26 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.315-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos número 54 de 1877 F. de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de «Hierros y Aceros Vama, Sociedad Anónima», contra don Juan Arroba Carronero, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 22 de abril próximo y horas de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los derechos que correspondan al demandado salen a subasta por el precio de un millón doscientas mil pesetas, en que han sido valorados; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinados al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquí.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes: Los derechos que correspondan al demandado don Juan Arroba Carronero, sobre el piso 8.º izquierda de la casa número 1 de la calle Fernando Poo de esta capital.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—540-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza de Castilla número 1, se siguen autos de juicio ejecutivo número 266-78 a instancia de don José Antonio García Quiñones contra don Luis Santos Tejedor, en reclamación de quince mil trescientas sesenta y dos pesetas de principal más catorce mil de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha

dispuesto la venta en pública subasta por segunda vez de la finca mitad proindiviso de:

«Finca número 9 provisional, piso 9.º letra C, hoy avenida Este, 25, del Gran Hábitat Parque Mayor, en la prolongación de la calle Mayor, de Alcorcón, y calles Diagonal de los Cantos y Cáceres, mide aproximadamente 75 metros siete decímetros cuadrados útiles. Se compone de varias habitaciones y servicios, linda; por su derecha, entrando, con patio interior y casa de esta urbanización; izquierda con la vivienda letra D de igual piso; fondo, con terreno de la urbanización, y frente, con patio interior, caja de la escalera y rellano de acceso. Tiene una cuota de participación en el total de la finca de 2,45 enteros por 100.»

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día 21 de mayo a las once de su mañana limitándose a la mitad proindivisa y sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 594.200,25 pesetas, que resulta de rebajar el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los títulos suplididos por certificación de registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—551-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.482 de 1978-A, a instancia de don Felipe Fernández Fernández, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Jesús Cosín García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en lotes independientes, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación del tercer tercio, las fincas embargadas, como de la propiedad del demandado, siguientes:

Urbana.—Trozo de terreno solar en Madrid al sitio de «Los Garbanzales», con una superficie de cuatro mil quinientos veintinueve metros y setenta y un decímetros cuadrados, que linda: Frente, al Este, en línea de cuarenta y siete metros sesenta centímetros, con el camino del Obispo; fondo, al Oeste, en línea de cuarenta y seis metros, finca de la misma procedencia; izquierda, entrando, al Sur, en línea de ciento cuatro metros, finca de don Armando Triguero, y derecha, al Norte, en línea de noventa y tres metros cincuenta centímetros, con la de Patrocinio Sabater Molero.

Inscrita al tomo 500, folio 235, finca número 15.919 del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

Tasada en 702.105,05 pesetas.  
Casa construida de nueve plantas, sito en esta capital y su plaza de las Vistillas con vuelta a la calle de San Buenaventura, señalado por la primera con el número seis y por la segunda con el catorce, ambos modernos, que forma parte de la manzana ciento veintitrés, distrito judicial y municipal de la Latina, barrio de Don Pedro, comprendida en la tercera sección de este Registro de Occidente. Linda: Por la medianería derecha, con casa número doce de la calle de San Buena-

ventura; por la izquierda, con la casa número tres de la citada plaza, teniendo su fachada a la plaza de las Vistillas y calle de San Buenaventura, y ocupa una superficie de ciento cincuenta y nueve metros y setenta centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cincuenta y seis pies cuadrados noventa y tres centésimas de pie cuadrado.

Inscrita al tomo 122, folio 82, finca 1.273, del Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.

Tasada en 10.607.900 pesetas.

Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro, al punto llamado al Monte, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas sesenta centiáreas, que linda: Saliendo, con el monte o propios; por Mediodía, con tierras de herederos de don Juan Rodríguez Esteban; por Poniente, con otra de la Duquesa de Sevillano, y por el Norte, con otra de herederos de don Juan Rodríguez Esteban.

Inscrita al tomo 104, folio 229, finca 545, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 231.840 pesetas.

Rústica.—Una tierra de labor, pasto y quinta clase, décima tercera suerte del Monte al punto de su nombre, término de Vicálvaro, procedente de sus propios; linda: Al Norte y Mediodía, las suertes catorce y doce; Levante, la Cañadilla, y Poniente, vecinos del pueblo.

Inscrita al tomo 66, folio 225, finca 1.662, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 140.000 pesetas.

Rústica.—Una tierra de labor, pasto y quinta clase, suerte decimocuarta del Monte al punto de su nombre, término de Vicálvaro, procedente de sus propios. Linda: Norte y Mediodía, las suertes quince y trece de dicho Monte; Levante, Echegavango, y Poniente, vecinos del pueblo.

Inscrita al tomo 66, folio 228, finca 1.661 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 160.000 pesetas.

Tierra en término de Vicálvaro, novena suerte del Monte al punto nombrado del Monte, de haber doce fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas diez áreas ochenta y cinco centiáreas, que linda: Al Norte, con la décima suerte, propiedad de Salustiano Pinilla; Mediodía, con octava suerte de Manuel Fernández; Saliente, con la Cañadilla del Charco Alto, y Poniente, con tierras de Romualda, Aravaca y otra de Francisco Galeote.

Inscrita al tomo 66, folio 246, finca 1.659, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 862.785 pesetas.

Tierra de tercera clase en término de Vicálvaro, en el Monte, de doce fanegas o sea cuatro hectáreas diez áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, José Olava; Mediodía, herederos de José Calvo; Saliente, la Cañadilla, y Poniente, con Luis Burguera.

Inscrita al tomo 89, folio 236, finca 1.206 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 862.785 pesetas.

Rústica.—Una tierra en el término municipal de la villa de Vicálvaro al sitio del Barrigudo, que mide de cabida seis celemines y dieciocho estadales, de tercera clase, que son equivalentes a dieciocho áreas noventa y ocho centiáreas, que linda: Por Oriente, en tierras de don José Olave; al Mediodía, don Eduardo Verdes; al Poniente, señor Marqués de Claramonte, y al Norte, don Salvador López.

Inscrita al tomo 88, folio 176, finca 2.160, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 47.450 pesetas.

Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro al punto llamado Las Ratoneiras, de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas veinticinco áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: Saliente, con Juan Rodríguez Esteban, hoy sus herederos; Mediodía, camino de los Ahijones; Norte, camino

de la Barca, y Poniente, herederos de Basilio García.

Inscrita al tomo 88, folio 211, finca 2.627, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 450.780 pesetas.

Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro y sitio del Monte, de cabida siete fanegas y nueve celemines, de tercera clase, o sea, dos hectáreas sesenta y nueve áreas ochenta y siete centiáreas. Linda: Por Oriente, con finca de herederos de don José Calvo; Mediodía, otra de don Miguel Sevillano; Poniente, otra de don Leandro Sevillano y Valentín Vázquez, y Norte, herederos de Juan Rodríguez Esteban.

Inscrita al tomo 87, folio 14, finca 2.239, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 566.727 pesetas.

Rústica.—Tierra de labor en término municipal de Vicálvaro en el camino de Megalejo, de dos hectáreas ocho áreas dos centiáreas. Linda: Al Norte, cañada y camino del Megalejo y Salustiano Pinilla; Este, camino de las Piedras; Sur, la fábrica de ladrillos, don Julián Aristegui y Salustiano Pinilla, y Oeste, Salustiano Pinilla.

Inscrita al tomo 91, folio 1.123, finca número 4.783, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 436.842 pesetas.

Rústica.—Tierra en término municipal de Vicálvaro, llamado «El Paño», de caber tres hectáreas cincuenta y nueve áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Al Norte, camino de Vicálvaro a la Barca de Mejorada; Sur, Cañadilla; Este, fábrica de ladrillos y don Julián Aristegui, antes Félix Mazarino, y Oeste, herederos de la Duquesa de Sevillano, José Martínez, Vicente Aguado, Duquesa de Rivas, Marqués de Canillejas y otros.

Inscrita al tomo 91, folio 116, finca 4.784, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 719.180 pesetas.

Rústica.—Tierra de secano en el sitio de las Ratoneras, término municipal de Vicálvaro, de caber cincuenta y una áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Al Norte, camino de la Barca; Este y Sur, Pedro Escarlassiere, y Oeste, José María Diez Ciruelas.

Inscrita al tomo 91, folio 127, finca 4.787, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 128.400 pesetas.

Rústica.—Tierra en término de Vicálvaro en el Cerro del Campo, donde dicen «Las Peñuelas», de trece fanegas y celemin y medio, o sea, cuatro hectáreas cuarenta y nueve áreas treinta y ocho centiáreas. Es objeto de este asiento la mitad pro indiviso de la finca de este número, lindante: Al Norte, con el camino de la Barca de Mejorada; al Sur y Oeste, en fincas del Conde de Valentinos, y al Este, con otra de los herederos de Basilio García.

Inscrita al tomo 91, folio 1.783, finca 2.599, del Registro de la Propiedad número 8, de Madrid.

Tasada en 539.256 pesetas.

Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro, de labor y pasto de quinta clase, octava suerte del Monte, al punto de este nombre, de ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas setenta y tres áreas noventa centiáreas. Linda: Por el Norte y Mediodía, con la novena y séptima suerte; por Levante, con la Cañadilla, y por Poniente, con don Manuel Aravacas y doña Vicenta Martínez.

Inscrita al tomo 19, folio 204, finca 1.863, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 629.970 pesetas.

Rústica.—Tierra en término de Vicálvaro, en las Ratoneras, de cinco hectáreas ochenta y dos áreas ocho centiáreas. Linda: Al Norte, camino de Vicálvaro a la Barca de Mejorada; Sur, camino de Vallecas a Mejorada; Este, Mateo López Sánchez y Luciano Domínguez Loeches,

y Este, la fábrica de ladrillos y don Julián Aristegui, antes Santiago Cuenca.

Inscrita al tomo 91, folio 119, finca 4.785 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 873.120 pesetas.

Rústica.—Dos fanegas de tierra en una de mayor cabida, término de Vicálvaro, al punto llamado las Ratoneras, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, que lindan estas dos fanegas: por Saliente, con doña Tomasa García y Pinilla; por Mediodía, con el camino de Apijons; por Poniente, con don Eustaquio Oneca, y por el Norte, con don Luis Sanz.

Inscrita al tomo 144, folio 94, finca 1.433, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 257.580 pesetas.

Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro, al punto llamado camino del Berro de Almodóvar, de caber dos fanegas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, de segunda clase que linda: por el Saliente, otra de don Pedro Contreras; por el Mediodía y Poniente, con otra de doña Manuela Rodríguez, y por el Norte, con otra de Santos Sáez.

Inscrita al tomo 83, folio 114, finca 234, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 257.580 pesetas.

Rústica.—Una tierra en término municipal de la villa de Vicálvaro y al sitio nombrado el Monte, de cabida de trece fanegas once celemines catorce estadales, de tercera clase, equivalentes a cuatro hectáreas ochenta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: Por Oriente, con tierras que fueron de propios hoy don José Olave; Mediodía, Cipriano López Luis; al Poniente, con otras del Duque de Rivas, y al Norte, Marqués de Claramonte.

Inscrita al tomo 87, folio 9, finca 2.157, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 728.730 pesetas.

Rústica.—Tierra en término de Vicálvaro al sitio conocido por el Monte, destinado al cultivo de cereales de secano de tercera clase; tiene de cabida dos hectáreas setenta y dos áreas noventa y dos centiáreas, y linda: Al Norte, Esteban Rivacoba; Sur, señores Aristegui y la Sociedad «La Velguera»; Al Este, la Cañadilla, vía pecuaria, y al Oeste, vereda del monte.

Inscrita al tomo 144, folio 100, finca 3.838, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 573.132 pesetas.

Tierra en término de Vicálvaro, al sitio de las Ratoneras y Peñuelas, de caber seis fanegas, igual a dos hectáreas y cinco áreas setenta y cuatro centiáreas, que fue parte de la de doce en el mismo sitio. Linda: Saliente, tierra de don Eustaquio Oneca; Poniente, Centeras de Vicálvaro; Mediodía, camino de los Ahijones, y al Norte, el de Mejorada.

Inscrita al tomo 144, folio 148, finca 314, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 432.054 pesetas.

Tierra en término de Vicálvaro, al sitio de las Ratoneras, de caber tres fanegas, igual a una hectárea dos áreas ochenta y siete centiáreas, parte de la de doce fanegas en expresado sitio, que linda: Saliente, Marqués de Fuentes de Duero; Poniente, otra tierra de Eustaquio Oneca; Mediodía, Ahijones, y Norte, el camino de Mejorada a Vicálvaro.

Inscrita al tomo 30, folio 182, finca 315, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 195.453 pesetas.

Rústica.—Tierra en término de Vicálvaro, al sitio denominado Ratoneras, de caber nueve fanegas, que linda: Norte, camino de la Barca de Mejorada; Sur, camino de los Ahijones; Este, José María Díaz, y Oeste, la Folguera.

Inscrita al tomo 81, folio 47, finca 4.410,

del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 540.000 pesetas.

Rústica.—Tierra en término de Vicálvaro, al sitio llamado Ahijones, de caber seis fanegas, que linda: Norte, don José María Díaz; Sur, camino de los Ahijones; Este, don José Banal, y Oeste, don José Majerri.

Inscrita al tomo 81, folio 50, finca 4.420, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 360.000 pesetas.

Rústica.—Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio llamado Vereda de los Pobres, de caber cuatro fanegas o una hectárea treinta y seis áreas noventa y seis centiáreas, que linda: Al Norte, otra de Cecilio Montero; Este y Sur, Vereda de los Pobres, y Oeste, tierra de Julián Pérez. Hoy al Norte, señores de Escoriaza.

Inscrita al tomo 105 de Fuencarral, folio 231, finca número 7.411, del Registro de la Propiedad número 12 de Madrid.

Tasada en 342.400 pesetas.

Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Canillejas, hoy Madrid, en el Camino Real de Alcalá de los Coches, de una superficie de veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, linda: Norte, con otra del Estado; Este, con tierra del Mayorazgo de Vallecas y otra de don Benito del Collado; Sur, con bienes nacionales, y Oeste, con la finca segregada.

Inscrita al tomo 94 de Canillejas, folio 142, finca número 434 duplicado, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 947.910 pesetas.

Rústica.—Tierra en término de Canillejas, titulada «Infierno Chico», al sitio denominado «Aguas de Vallecas», de caber doce fanegas once celemines trece estadales, equivalentes a tres hectáreas noventa y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, otras de doña Pilar Esteban y doña María Sevilla; al Este, camino de Canillejas a Vicálvaro; al Sur, tierra de la Condesa de Torre Arias, y al Oeste, camino de Canillejas a Coslada y al camino de Vallecas. La atraviesa el citado camino de Canillejas a Coslada. Según segregaciones practicadas, la superficie de la expresada finca queda reducida a 19.519 metros 82 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 43 de Canillejas, folio 241, finca número 2.162, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 487.995,50 pesetas.

Rústica.—Tierra en término de Madrid, barrio de Canillejas, en el paraje carretera de Aragón, de treinta y siete áreas cuarenta y tres centiáreas cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que equivalen a tres mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la parte segregada y vendida a don José, don Rafael y don Antonio López Monzón, al Este y al Sur, tierra de don José María Sánchez, y al Oeste, finca del señor Ocaña. Según segregación practicada, la superficie de la expresada finca queda reducida a 3.343,44 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 28 de Canillejas, folio 240, finca número 345, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 66.868,80 pesetas.

Tierra en término de Canillejas, Madrid, en el Arroyo del Pozuelo, compuesta de los siguientes trozos: Trozo de caber una hectárea dieciséis áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda: Al Norte, en línea de nueve metros, con la carretera o Camino Real; en otra de diez metros, con el pasaje de Paquítín, y en otra línea de veintiséis metros noventa centímetros, con finca de don José González Casado; al Este, con tierra de doña Pilar Esteban Sevilla; al Sur, la parte segregada, y por el Oeste, con el citado pasaje y tierra de la «Compañía Madrileña de Urbanización». Trozo de treinta y cinco áreas noventa y siete centiáreas. Linda:

Al Norte, con la parte segregada y descrita como independiente y finca de don José del Valle Menéndez; al Este, dicha finca de don José del Valle y las de doña Pilar Esteban Sevilla y don Julián Arcones; al Sur, finca de «Kurga, Sociedad Anónima», y al Oeste, finca de la «Compañía Madrileña de Urbanización», y don César Cort. Y trozo de una hectárea diecinueve áreas noventa y cuatro centiáreas setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de la Sociedad anónima «Kurga, S. A.»; al Este, fincas de don Florencia Manuel Sánchez Múgica, de la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Iberduero, S. A.»; de doña Manuela de Veretana y Armada y del Marqués de Canillejas; al Sur, la de Marqués de Canillejas, y al Oeste, tierras de don César Corto y otros. Según segregaciones practicadas, la superficie de la expresada finca queda reducida a 692,28 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 44 de Canillejas, folio 16, finca 2.169, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 79.612,20 pesetas.

Parcela de tierra sita en el término municipal de Madrid, antes de Canillejas, de cabida ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados, equivalente a once mil cuarenta y cinco pies veintiocho centésimas de otro, también cuadrados, que linda: Por el Norte, terreno de donde se segrega; por el Este, con finca de don Jesús Cosín García; por el Oeste, tierra de don Miguel Escobar, y su finca de la Duquesa de Sevillano.

Inscrita al tomo 137 de Canillejas, folio 184, finca número 9.961, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 109.568 pesetas.

Urbana.—Parcela de tierra sita en término municipal de Madrid, antes de Canillejas, de cabida treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, igual a cuatrocientos noventa y cinco pies ochenta y ocho centésimas de otro cuadrado. Linda: Por el Norte, Oeste y Sur, con la finca de donde se segrega, y por el Este, finca de don Jesús Cosín García.

Inscrita al tomo 137 de Canillejas, folio 187, finca número 9.963, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 4.928 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaz Castilla, 3.ª planta, el día 28 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que pudieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y queda subrogado en la responsabilidad extinción del precio del remate.

5.ª La totalidad del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—552-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 569 de 1977-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos en nombre de «Poli-Inmueble, S. A.», en cuyos derechos se ha subrogado don Francisco José Hernando Santiago, contra don Teodoro Barona Alfaro, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

«Casa-chalet en Alocén, sitio "El Cerro", con una superficie de 300 metros cuadrados aproximadamente, en dos plantas. El terreno sobre el que está construido es de una hectárea cincuenta y un áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sacedón al tomo 290, libro 13 de Alocén, folio 86, finca 1.528, inscripción segunda. Su descripción completa aparece en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de agosto de 1979 y periódico "El Alcázar" de 8 de septiembre del mismo año.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 17 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de la segunda subasta, que lo fue de 4.500.000 pesetas; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que habrá de guardarse en este remate cuantas demás prescripciones determina el artículo citado de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1981. El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—1.241-C.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 419 de 1979, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Banco de Santander, S. A.», representada por el Procurador don Feliciano García-Rico Yébenes, contra fincas especialmente hipotecadas por don Enrique Gámez Franco y doña Angeles Fonseca Infantes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas.

Rústica: Huerta, situada en el término municipal de Cártama, en el partido de la Dehesa Baja y sitio conocido por Venta Romero, en una extensión superficial de tres hectáreas, 24 áreas y 57 centiáreas. Linda: Por el Norte, con doña Antonia Díaz Martín; al Sur, con la acequia de la Dehesa Baja; al Este, con porción de la misma finca, adjudicada a don Juan Díaz Maidonado; al Oeste, con la carretera de Cártama a la estación de ferrocarril y finca de don Juan Carrión y otros, formando parte de esta finca una casa rancho de 150 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora al libro 546, folio 70, finca 3.588, inscripción primera.

Valor fijado 12.305.765 pesetas.

Casa sita en Alameda de Capuchinos, señalada con el número 79 moderno, de esta ciudad. Tiene una extensión superficial de ciento once metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, al Este, por donde tiene su acceso en línea recta de 10,40 metros, con la calle del Molinillo, hoy Luque; por el Sur, en línea recta de 6,70 metros, con la Alameda de Capuchinos; al Oeste o izquierda, entrando en línea recta de 10,90 metros, con la Alameda de San Miguel o del Patrocinio; al Norte, en línea quebrada de 4,50 metros, 6,30 metros y 3,90 metros, con las casas número 2 de la calle San Miguel y 1 de la calle Luque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 471, folio 198, finca 501, inscripción décima.

Valor fijado 1.446.923 pesetas.

Urbana. Casa compuesta de sólo planta baja, situada en la calle Cauce del Molinillo, marcada con el número 8, de esta ciudad, no consta su número antiguo pero sí la manzana, que es la 120. Tiene una extensión superficial de trescientos sesenta y dos metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Por la izquierda, con la número 6 de la calle Cauce del Molinillo; y por el fondo, con las números 33 y 35 de la de Capuchinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 143, folio 247, finca número 3.041, inscripción décima.

Valor fijado 1.904.355 pesetas.

Para la celebración de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 4.º del Palacio de Justicia, calle de Tomás Heredia, 34, se ha señalado el día 2 de abril próximo, a las once horas, sirviendo de tipo del remate el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirvió para la primera subasta señalado en cada una de las fincas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, del 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Málaga a 27 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, José García Martos. El Secretario.—547-3.

#### MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que por doña Carmen Zambudo González, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en Casillas, Carril de Lizán, ha sido promovido expediente con arreglo a las normas del artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ha sido registrado al número 554 de 1980, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro González García, hijo de José y de Concepción, natural de Crevillente (Alicante), y cuyo último domicilio lo tuvo en Puente Tocinos, término municipal de Murcia, el

que fue movilizado por su quinta durante la guerra civil española, falleciendo en el año 1939, en Pozo Llano, Guadix (Granada), a consecuencia de las heridas sufridas en campaña y sin que consten noticias del mismo desde el indicado año.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—509-C. y 2.ª 14-2-1981

#### PLASENCIA

Don Juan Antonio Alvarez Anllo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado, bajo el número 11 de 1981, a instancia de la Entidad «Malplamur, S. A.», con domicilio social en Malpartida de Plasencia (Cáceres), se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos, de mencionada Entidad, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la misma, y habiendo sido designados Interventores don Antolín Carrero Gutiérrez, don Gonzalo Hernández Sayañes, y a la Caja de Ahorros de Plasencia, en la persona que ésta designe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Plasencia a 23 de enero de 1981.—El Juez, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario.—555-3.

#### REUS

##### Edicto

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 28 de marzo próximo a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 137/1980, promovido por Caja Rural Provincial, Sociedad Cooperativa de Crédito contra don José Prats Salvat, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

a) Rústica en término de Selva del Campo, partida D'en Bové, con una pequeña casa de campo, pozo con agua y maquinaria y motor eléctrico, plantada de viña, olivos y árboles, superficie una hectárea 53 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Vidal; Sur, con camino; Este, con camino de Reus. Inscrita al tomo 409, libro 87, folio 234, finca 176, inscripción 13, (valorada en ochocientos setenta y tres mil pesetas).

b) Rústica en término y partida anterior, avellanos, olivos, algarrobes y yermo, extensión 7 hectáreas, 90 áreas, 92 centiáreas. Linda: Oriente, Guillermo Barberá y señor Porta, Mediodía con Modesto Ferrer; Poniente, parte de un camino y tierras de Ferrer y Oeste Antonio Guasch. Inscrición en el Registro de Reus, tomo 1.341, libro 132, folio 212, finca 4.018 séptima. (Valorada en cuatro millones doscientas noventa y tres mil pesetas).

c) Rústica en igual término y partida; viña y olivos, cabida 30 áreas, 42 centiáreas, secano. Linda: Norte, con finca de Francisco Roigé y parte A. Vidal y Sur, Jaime Más Roigé; Este, Francisco Roigé y Oeste, Concepción Sugrañes de Porta. Inscrita al tomo 1.341, libro 132, folio 225, finca 4.037 sexta. (Valorada en ciento sesenta y siete mil pesetas).

d) Rústica en igual término y partida; viña, olivos y árboles, cabida 1 hectárea, 72 áreas, secano. Linda: Norte, Antonio Roigé, intermediendo un desagüero; Sur, Antonio Fort Perelló, Este, Hipólito Roigé Daroca y Concepción Sugrañes de Porta y Oeste, con otra finca y Francisco Roigé y parte José Casanova Martorell. Inscrita al tomo 1.191, libro 126, folio 171, finca 931 octava. (Valorada en novecientas treinta y tres mil pesetas).

e) Rústica en igual término y partida, olivos y secano, cabida 47 áreas, 52 centiáreas, linda: Norte, con parte de don Antonio Roigé y Magdalena Fort; Sur, Francisco Vidal y Oeste, Concepción Sugrañes. Inscrita al tomo 665, libro 75, folio 10, finca 785 undécima. (Valorada en doscientas cincuenta y seis mil pesetas).

f) Rústica en igual término y partida, viña, olivos, cabida 75 áreas, 95 centiáreas, secano. Linda: Norte, Sur y Este, con finca de Francisco Roigé y Oeste Ana Fortal. Inscrición 1.013, libro 110, folio 132, finca 770, inscripción novena. (Valorada en cuatrocientas diez mil pesetas).

g) Pieza de tierra, igual término y partida, viña, olivos, cabida 84 áreas, 67 centiáreas, linda: Norte y Este, Francisco Roigé, Sur, camino de los Comuns; Oeste, Hipólito Roigé Daroca, constituye las parcelas 86 y 87 del polígono 21 del Catastro topográfico. Inscrita al tomo 1.616, libro 136, folio 43, finca 5.188, inscripción primera. (Valorada en cuatrocientas cincuenta y nueve mil pesetas).

h) Pieza de tierra, en igual término-partida; viña, cabida 60 áreas, 84 centiáreas. Linda: Este, José Llevat; Sur, viuda de Juan Domingo, ahora José Prats Salvat; Oeste, J. Aymaní y Norte, José Fortuny (viuda del), ahora José Prats. Inscrita al tomo 588, libro 67, folio 41, finca 3.199, inscripción séptima. (Valorada en trescientas treinta y una mil pesetas).

i) Pieza de tierra, sita en término de Selva del Campo, partida Burgá, plantada de viña y olivos, extensión 1 jornal del país, o sea, 38 áreas, 2 centiáreas, linda: Oriente, camino vecinal del Burgá, Mediodía, con vía férrea de Lérida, Meud y a Tarragona; Poniente, con Miguel Aymaní y Norte, José Llevat. Inscrita al tomo 803, libro 89, folio 96, finca 2.049, inscripción undécima. (Valorada en ciento sesenta y tres mil pesetas).

Preveniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación; que las descritas fincas salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores al mismo: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 26 de enero de 1981.—El Juez, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario.—1.029-C.

#### RONDA

##### Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 238/79 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Sebastián Delgado Barrios, S. L.», constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Mancha Real, don Antonio Palacios Luque, el día 22 de enero de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 67, folio 13, libro 11 de la Sección 2.ª hoja número 211, inscripción 1.ª de duración indefinida y domiciliada en Mancha Real, calle Vir-

gen del Rosario, número 23, en reclamación de 5.415.000 pesetas, importe del capital, intereses y comisión, sin perjuicio de los que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo del presente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es para la finca registral número 10.148 el de 4.687.560 pesetas y para la finca registral número 11.469 el de 4.012.440 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta

1. Edificio destinado a local comercial o de negocio, situado en la calle Virgen del Rosario, de la villa de Mancha Real, sin número de gobierno, con 393 metros cuadrados de superficie. Se compone de planta baja y en parte también principal. En la planta baja existe un andén de siete metros de longitud por cinco de latitud y nave de almacén, y en el principal, que ocupa 59 metros, oficinas con departamentos. También en planta baja y debajo de las indicadas oficinas existen dos cámaras frigoríficas. Tiene su entrada al Oeste, por donde confina con la calle de su situación, y linda por su derecha, entrando, Miguel Martínez Ruiz; izquiera la calle de las Animas, a la que hace esquina y con la cual forma línea, y por la espalda, don Angel Gómez Medina. Es la finca registral número 10.148 del Registro de la Propiedad de Mancha Real.

2. Local comercial o de negocio y sobre parte del mismo piso o vivienda, situado en calle de las Animas, de la villa de Mancha Real, sin número estadístico. El local comercial tiene su entrada y frente a la calle de las Animas.

Consta de sólo planta baja con varios departamentos y ocupa una superficie de 704 metros 33 decímetros y 70 centímetros cuadrados. En la misma planta baja existe el portal y hueco de escalera con entrada independiente por la misma calle Animas, que ocupa 11 metros cuatro decímetros cuadrados y sirve de acceso al piso o vivienda situada en planta segunda o principal, que ocupa una superficie de 76 metros cuadrados y se compone de tres dormitorios, estar-comedor, pasillo, cocina y aseos. Linda todo el edificio por su derecha, entrando, y espalda, con fincas de don Miguel Gámez y don Diego Omedo, y por la izquierda con edificaciones del excelentísimo Ayuntamiento. Es la finca registral número 11.469 del Registro de la Propiedad de Mancha Real.

Dado en Ronda a 26 de enero de 1981. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—1.013-C.

## SABADELL

## Edicto

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 291 de 1978, por «Vilademat, S. A.», contra don Antonio Alba Garrido, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 22 de abril y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

## Condiciones

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón de pesetas la primera finca y quinientas mil pesetas la segunda, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad a ceder a tercero.

3.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

## Finca que se subastan

1. «Subasta de tierra, olivar y calma, en el sitio conocido por Cordo, Torre de la Atalaya y camino de Belda, con superficie de cuatro fanegas, tres celeminas, un cuartillo, taza y medio y nueve metros, ocho y medio decímetros cuadrados, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas cuatro centiáreas, de las que una hectárea catorce áreas cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados son de olivar, y el resto de tierra clama. Linda: al Norte, con más de Florencia Alba Garrido; Este, de Concepción López Rufián y Fernando Mirando Rodríguez; Sur, de Francisco Ocaña Cálbez, Tomás Ortiz Ruano, Francisco Sancho Mirando, Ana Pinazo y Blanca Lúquez, y Oeste, de Fernando Camacho Lara y Tomás Ortiz Rueda. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.491, libro 587, folio 107, finca 39.929.»

2. «Suerte de tierra olivar, el sitio Prado, con superficie de seis celeminas y tres tazas equivalentes a veintinueve áreas treinta y nueve centiáreas cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con Florencia Alba Garrido; Sur, camino de los ayogues y Oeste, de herederos de Manuel Castillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.311, folio 81, finca 32.323.»

Dado en Sabadell a 20 de enero de 1981. El Magistrado Juez, Manuel Sáez Parga. El Secretario.—970-C.

## SEVILLA

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos ejecutivos sumario 233/76, seguidos en este Juzgado a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra la Entidad «Francisco Mateos, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 9 de abril a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de lo que se señala al final de cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los que se propongan licitar.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El orden de la subasta será comenzado por la finca letra B segunda en orden en este edicto y en la misma es rematada cubriendo el valor de 3.400.000 pesetas, se suspenderá la licitación para la finca letra A o primera.

## Finca letra A

«Casa habitación sita en Aznalcóllar, en la calle antes llamada de San Sebastián, número tres, segundo de gobierno, hoy calle General Queipo de Llano, número tres. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Pedro Flores Suárez; por la izquierda, con la de don Luis Rosero Borrero, y por la espalda, con la calle Daoiz. No consta del Registro su extensión superficial, haciéndose constar en el documento que se inscribe que según medición efectuada su superficie es de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados de los que están cubiertos cuarenta metros cuadrados, y el resto destinado a corral.»

Tipo para subasta de 450.000 pesetas.

## Finca letra B

10.º Venta.—Urbana: Casa-habitación situada en Aznalcóllar, de la calle General Franco, número treinta y dos antiguo, treinta y cuatro moderno y dieciocho actual de gobierno, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, que linda: por la derecha de su entrada, con casa hoy de Angelita la Piñonera; por la izquierda, con otra de Alfonso Vázquez, y en un pequeño tramo, con otra casa de calle Cisneros, propiedad de Francisco Barrera, y por el fondo, actualmente con corrales de casas que dan a una calle paralela a la de General Franco, que pertenecieron a don Juan Antonio Delgado Pérez.»

Tipo para esta subasta de 2.550.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 27 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—1.163-E.

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 20/80, por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que disfruta de beneficio de pobreza, contra don Juan Antonio Barba Olivios y doña Carmen González González, se ha acordado la venta en primera subasta, del siguiente inmueble hipotecado, propiedad de los demandados:

Piso B en planta 1.ª del bloque 2.º de la urbanización «Edamar», en la avenida de Miraflores, de esta capital, con superficie útil de 74 metros 33 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca al folio 216 vuelto, tomo 1.291, libro 376, finca 27.298, Registro de la Propiedad número 3 de esta capital. Tasado en la escritura en la suma de 1.117.062 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 23 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 28 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—1.564-E.

## TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 107/79, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», contra doña Remedios Paláu Martín y don Antonio Adserías Paláu, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Urbana.—Casa sita en Vilaseca, calle San Antonio, número 7, sin constar cabida. Linda: Este, con dicha calle; Sur, o derecha, Juan Soler Ferrando; Norte o izquierda, Jaime Rofas; Oeste o espalda, huerto de Olegario Salesas.

Inscrita al tomo 269, folio 82 finca 2.759. Valorada en 1.125.000 pesetas. Se halla libre de cargas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de marzo próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, debiendo aceptar como bastante la titulación y sujetándose a las demás normas que establece la Ley Hipotecaria.

Dado en Tarragona, 23 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—1.005-C.

## TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 185-80, se siguió procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo contra don Teodoro Blanco Gómez y doña Pilar Gómez Sánchez, vecinos de Santa Olalla, sobre reclamación de un crédito hipotecario en cuyos autos, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado que se describe así:

«Parcela de terreno en término de Santa Olalla (Toledo) de 17 áreas 81 centiáreas 50 decímetros cuadrados, que linda al Norte, carretera de Alcavón; al Sur, camino de Novés; al Este, con resto de la finca, y al Oeste, con Crispulo Blanco; en el existen construidas tres naves de una sola planta adosada a sus linderos Este, Sur y Oeste, para ganado de las que la del Este tiene 38 metros de largo por 4 metros de ancho la del Sur 44 de largo por 9 de ancho, y las del Oeste 57 por 9,50 y cerrando al Norte, por una pared con puerta de entrada y el resto constituye patio o corral, figurando inscrita al tomo 573 del Registro de Escalona libro 81 de Santa Olalla, folio 170, finca 8.684, inscripción primera y la hipoteca como inscripción quinta.»

La subasta tendrá lugar en la sala de visitas de este Juzgado el día 25 de marzo próximo a las once de su mañana.

El tipo de subasta es de un millón doscientas mil pesetas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100, del valor de dicho inmueble, que es el que ha quedado expresado y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria esta de manifiesto en la Secretaría, que entenderá que todo licitante acepta como bastante la titulación y que cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 19 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Abellán Murcia. El Secretario.—971-C.

VERA

Edicto

Don José Alonso Arolas Romero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 76/80, seguidos a instancias del Procurador don Diego López Caparrós, en nombre y representación de la Sociedad «Urbanizadora Cala Cristal, S. A.», contra los ignorados herederos de don Francisco Padilla Iriverne, y en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar por segunda vez a los demandados herederos de don Francisco Padilla Iriverne, para que dentro del improrrogable plazo de cinco días que se les concede, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en Vera a 9 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Alfonso Arolas Romero.—El Secretario.—937-C.

## VIGO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que en expediente que se tramita en este Juzgado bajo el número 411 de 1980, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Compañía Viguesa de Panificación, S. A.», con domicilio en Vigo, calle Cachamuña, 3, se ha dictado auto en esta fecha, por el cual se acordó declarar en estado de suspensión de pagos a la Entidad mercantil referida y por estimar el activo superior al pasivo considerarle en situación de insolvencia provisional, convocándose a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de marzo de 1981, a las cuatro treinta horas de la tarde, y hasta ese día el autorizante tendrá a la disposición de los acreedores o de sus representantes el informe rendido por los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho a abstención, a que aluden los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos, así como la proposición del convenio presentado por la suspenso, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen convenientes.

Dado en Vigo a 24 de diciembre de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.289-C.

## VILAFRANCA DEL PENEDES

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el expediente sobre declaración de fallecimiento seguido en este Juzgado con el número 283 de 1980, a instancia de don Jaime Lleó Güell, representado por la Procurador, doña Isabel Pallerola, y en el que se solicita se declare fallecido a don Sebastián Francisco Lleó Ferrer, en base a que él mismo marchó a Francia en febrero de 1939, donde fue internado en el campo de concentración de Saint-Cyprien, y desde cuya fecha no se tuvo noticias del mismo, se ha acordado por el presente hacer saber la existencia del presente expediente a los fines dispuestos por la Ley.

Y en su virtud, para que sirva de notificación a quien o quienes pudieran resultar perjudicados con la tramitación del presente expediente, ya referido anteriormente, expido el presente para su oportuna publicación en Vilafranca del Penedés, a 16 de enero de 1981.—El Secretario, José Majóll Llopart.—957-C.

1.ª 14-2-1981

## ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 283 de 1977-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con el beneficio de pobreza legal, representado por la Procuradora señora Bonilla, contra Jerzy Valerian Hozzek y Sophie Rosa Dina Lilli Hozzek, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de marzo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera

persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Parcela 17 (actualmente a-14) en término de Boadilla del Monte (Madrid), paraje de Cabeza Nalilla y Valdecañas. Linda: Norte con parcela XXVI; al Sur, con parcela 60 y 61 (actualmente A-5 y A-4); el Este, con parcela 8 (actualmente parcela XXVII). Su superficie según título de 1.728 metros cuadrados pero según reciente medición arroja una superficie de 1.381 metros cuadrados. Doña Sophie Rosa Dina Lilli, sobre la parcela de su propiedad descrita, ha construido a sus expensas la siguiente edificación: Chalé que consta de planta baja y semisótano debido al desnivel, así mismo tiene, en planta baja garaje, para dos coches, una piscina en forma de riñón y un pabellón, donde se sitúa la depuradora de aguas y otros. La edificación ocupa una superficie total de 207 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 783, libro 34 de Boadilla del Monte, folio 180, finca 1.775. Inscripción sexta de hipoteca. Se valora en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1981.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—1.551-E.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Por el presente se cita al denunciado Julián Casado Roperó, natural de Villanueva de Algaidas (Málaga), y vecino de Francia, en calle 5 Rue de la Villette Lyon 3 EME, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de marzo próximo y horas de las diez y cincuenta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Aguilar de la Frontera, sito en calle Calvo Sotelo, 7, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 187/80, sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado denunciado, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a veintiocho de enero de 1981.—El Secretario, 1.528-E.

## PRAT DE LLOBREGAT

## Edicto

En méritos a lo acordado en el juicio de faltas número 2.470/80, por colisión de vehículos el pasado día 27 de septiembre de 1980 en este término municipal, se cita a don Antonio Marín Muñoz, de nacionalidad española, y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 3 de marzo de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

En Prat de Llobregat a 3 de febrero de 1981.—El Juez del distrito.—El Secretario, 1.907-E.